



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de octubre del 2005
No. 67

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Almoloya de Alquisirás y Texcaltitlán, Edo. de Méx., otorgado en favor de Geymax Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1518-A1, 1440-A1, 3325, 3326, 3334, 1266-B1, 1268-B1, 3520, 1498-A1, 3453, 1308-B1, 1309-B1, 3434, 3436, 3437, 3438, 1310-B1, 3441, 1489-A1, 1315-B1, 1312-B1, 3452, 1313-B1, 1314-B1, 3536, 3532, 1358-B1, 3542, 3507, 1517-A1, 3504, 3518, 1513-A1 y 1519-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3469, 1499-A1, 3463, 3468, 1516-A1, 3526, 3528, 3519, 3522, 3529, 3462, 3444, 3450, 3443, 3448, 3447, 3449, 3446, 3445, 3428, 3440, 3457, 3435 y 1491-A1.

“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Almoloya de Alquisirás y Texcaltitlán, Edo. de Méx., otorgado en favor de Geymax Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE GEYMAX TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., EL 18 DE DICIEMBRE DE 2003.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, en favor de Geymax Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la

Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de Geymax Telecomunicaciones, S.A. de C.V., el 18 de diciembre de 2003.

A.2. Servicios comprendidos. En el presente Anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende las poblaciones de Almoloya de Aquisiras y Texcaltitlán, Edo. de Méx.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapa I (Kms)	Etapa II (Kms)	Etapa III (Kms)	Etapa IV (Kms)	Etapa V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	1.0	--	--	--	--	1.0
Distribución	9.0	--	--	--	--	9.0
Enlace	9.0	--	--	--	--	9.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil cuatro.- Conste.-Rúbrica.

(R.-217020)

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de septiembre de 2005).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

FRANCISCO HUERTA FUENTES, promueve por su propio derecho en los autos del expediente 658/05, por su propio derecho, promoviendo procedimiento judicial no contencioso, a efecto de que se declare que se ha consumado la usucapión por inscripción de posesión que ha operado a favor de la parte actora respecto del predio denominado "Los Capulines", ubicado en el pueblo de San Martín Tepetitlan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.90 m2. con calle sin nombre, al sur: 25.98 m2. con calle sin nombre, al oriente: 97.62 m2. con Nemerio Huerta, al poniente: 97.36 m2. con Francisco Arredondo. Con una superficie total aproximada de: 3987.93 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en el periódico de circulación diaria antes de recibirse la información.

Lo que se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, a deducirlo en términos de ley.- Se expide en Cuautitlán Izcalli, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1518-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION.

Señor AGUSTIN MIGUEL REYES, se hace de su conocimiento la radicación el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOCORRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ denunciado por PATRICIA Y AGUSTIN DE APELLIDOS MIGUEL RODRIGUEZ, bajo el expediente 661/2005, en este Juzgado; fundándose en los siguientes hechos: 1.- Como lo acreditan con el acta de defunción la señora Socorro Rodríguez Rodríguez, falleció en el Distrito Federal el veintiséis de septiembre del año dos mil cuatro, teniendo su último domicilio en Avenida Cuautitlán, manzana quinientos once lote cinco en Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, México. 2.- Otorgó testamento público abierto ante la fe del Licenciado David Mayén Rocha, Notario Público Número Cincuenta y Dos, de Zumpango, México. 3.- En la cláusula cuarta del testamento de referencia, aparece que la testadora designó como únicos y universales herederos a sus hijos, los que suscriben. 4.-En la cláusula quinta del testamento se nombró albacea de la sucesión al señor Agustín Miguel Rodríguez. 5.- Dado que los herederos nombrados en el testamento, comparecen por este conducto, solicitando se omita señalar la junta que señalan los artículos 4.37 y 4.38 del Código de Procedimientos Civiles. 6.- De la disposición testamentaria de la señora Socorro Rodríguez Rodríguez, se desprende en la cláusula sexta que la testadora que es el primer testamento que otorga y que es su voluntad se cumpla y se aplique en los términos establecidos, haciéndole saber que tiene que presentarse a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de circulación de esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del notificación.-Dados en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a primero de septiembre del dos mil cinco.-Secretario Judicial, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1440-A1.-12, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 519/2005-1.

JUICIO: SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE AGUSTIN PORFIRIO DELGADO PARDAVE.
DENUNCIADO POR: GONZALEZ GONZALEZ JORGE LUIS.

En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil cinco, se le hace saber a MARIA TERESA DE LA PASCUA DELGADO, la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de AGUSTIN PORFIRIO DELGADO PARDAVE, con fecha de defunción dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y uno, cuyo último domicilio fue el ubicado en Vasco de Quiroga 3 (tres), Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, denunciada por GONZALEZ GONZALEZ JORGE LUIS, a efecto de presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, de los presentes edictos por sí, por apoderado o gestor que pueda representar a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro de la presente sucesión y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de ubicación de este Juzgado que lo es la Colonia El Conde, con el apercibiendo al presunto interesado que pasado este plazo sin comparecer, se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Los que se expiden a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1440-A1.-12, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 607/02-1ª.

MARIA FELIX CARDENAS CRUZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 08, antes 908, de la Super Manzana 7, manzana 23, del Fraccionamiento Valle de Aragón Zona Norte, Tercera Sección del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20 m y linda con lote 7, al noroeste: 7 m con lote 33, al sureste: 7 m con calle Valle de Tehuacán, al suroeste: 20 m con lote 09, con una superficie total de: 140 m2. Por lo que notifíquese a PATRICIA LOURDES ULLOA DE ORTIZ, por medio de edictos las siguientes prestaciones: la declaración judicial que ha operado a favor de la actora la usucapión respecto del inmueble antes descrito; la declaración judicial que deberá cancelar el Registro Público del inmueble antes señalado; la declaración judicial de que la promovente es la propietaria del inmueble ante el Registro Público; por lo que se deberá publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entabada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el Juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo

1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Ecatepec de Morelos, a treinta de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1440-A1.-12, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 714/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS HERNANDEZ MARIN, en contra de EDUARDO SHAME MENDOZA SILVA, la Jueza Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día tres de octubre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de: Un vehículo automotor de la marca Chrysler, Sub Marca Dart Lebaron, placas ISS6293, año 1984, dos puertas, combustible gasolina, cuatro cilindros, uso particular, capacidad cinco personas, procedencia nacional, motor Hecho en México, chasis número T423927, transmisión automática, dirección hidráulica. Debiendo exhibir cantidad de \$13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como postura legal.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, tres veces dentro de tres días.- Se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1440-A1.-12, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 31/2005.

DOLORES URZUA DE LOPEZ.

MATILDE JOSEFINA BOZA GOMEZ DE ORTIZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, de DOLORES URZUA DE LOPEZ, la usucapición respecto de la fracción del lote 19, manzana 33, de la zona quinta de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 1666.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.00 m con propiedad privada, al sur: 59.00 m con propiedad privada, al oriente: 28.25 m con propiedad privada, y al poniente: 28.25 m con calle sin nombre o camino privado, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Que en fecha trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho MATILDE JOSEFINA BOZA GOMEZ DE ORTIZ, celebró contrato de compraventa con DOLORES URZUA DE LOPEZ, respecto del inmueble ubicado en la Colonia Granjas Independencia, fracción cincuenta y uno, lote diecinueve, manzana treinta y tres, zona quinta de los terrenos desecados en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual lo posee en concepto de propietaria, forma pacífica, continua y pública, asimismo, manifiesta que ha cumplido con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce pagando traslado de dominio, predio y agua.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de DOLORES URZUA DE LOPEZ, se le emplaza a la misma por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en

términos del artículo 1.170, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de fecha veintidós de agosto del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, veintinueve de agosto del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1440-A1.-12, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Cuautitlán Izcalli, México, 15 de agosto de 2005.

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: ARELI GUZMAN BARRETO.

El señor JOSE LUIS JIMENEZ MARROQUIN, en el expediente radicado bajo el número 465/2004, ha demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial, y B).- La liquidación de sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas del juicio.

H E C H O S

1.- En fecha 17 de agosto de mil novecientos ochenta y uno, contrajo matrimonio civil ante el oficial del Registro Civil de Tultitlán, con el hoy demandado. 2.- De nuestro matrimonio civil procreamos tres hijos, 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos carretera Cuautitlán a Teoloyucan, sin número poblado de San Sebastián Xhala en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 4.- El que suscribe y la demandada durante nuestro matrimonio hemos tenido múltiples conflictos y desavenencias, motivo por el cual el suscrito como la demandada promovimos juicio de divorcio por mutuo consentimiento en Cuautitlán, México, juicio en el que quedo evidenciado que nuestra separación ocurrió desde el día 23 de agosto de 1985, por lo que desde esa fecha tanto el suscrito como la demandada hemos vivido separados sin reanudar nuestra vida matrimonial en común, por lo que se actualizan los supuestos del artículo 253 fracción XVII del Código Civil, 5.- Es el caso que el suscrito deje de ver a mi cónyuge desde el mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ya que desde esa fecha se desistió del juicio de divorcio voluntario, solicitando también oficio de cancelación de pensión alimenticia dirigido al representante legal de mi fuente de empleo. Por lo que de nueva cuenta después de más de dieciséis años sin tener comunicación alguna con mi cónyuge me entreviste con ella el 1 de diciembre de 2003, en Tequisquiapan, siendo aproximadamente las diez horas, ante lo cual le pedí a mi cónyuge que tramitáramos un juicio de divorcio voluntario y la demandada me insulto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín

Judicial. Se expide a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

1440-A1.-12, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 698/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RICARDO PARRALES TREJO en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha diecinueve de agosto del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada: DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa número cuatro de la calle Chalco del lote número siete, manzana número cincuenta y ocho, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 M2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros con calle Chalco, al suroeste: en 17.15 metros con lote 5, al sureste: en 7.00 metros con lote 8 y al noreste: en 17.15 metros con lote 9, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el Juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ ordenó su emplazamiento al codemandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintitrés de agosto del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1440-A1.-12, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 336/05, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARIA DEL CARMEN PUERTA MEDINA Y GUILLERMO BULNES VALERO, en contra de CLARA MINKIN DE BROIDO, en el cual se hace saber lo siguiente: Que los señores MARIA DEL CARMEN PUERTA MEDINA Y GUILLERMO BULNES VALERO demandan de la señora CLARA MINKIN DE BROIDO la prescripción positiva usucapión del inmueble que se encuentra identificado como lote 18, manzana 3, fraccionamiento Rincón del Bosque ubicado en el pueblo de Santa María Nativitas municipio de Naucalpan de Juárez, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 25.00 metros con lote 17, al sur: en 25.00 metros con lote 19, al oriente: en 10.00 metros con Hacienda de Emiliano Zapata, y al poniente: en 10.00

metros con lote siete, con una superficie actualmente de 250.00 metros, la cancelación y tildación de la inscripción del inmueble antes descrito que se encuentra a favor de la señora CLARA MINKIN DE BROIDO, bajo la partida 183, volumen 96, libro primero, sección primera de fecha 04 de abril de 1968, la inscripción de la sentencia que se dicte en autos que nos sirva como justo título de propiedad, los cuales deberán de ser publicados en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en el boletín judicial por tres veces con un intervalo de siete en siete días, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial debiendo, fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento. Dados en Naucalpan de Juárez, México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1440-A1.-12, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN JOSE FREIRE TORRENS Y LILIA CONSUEGRA BAUTISTA.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente número 478/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido en este Juzgado por MANUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ en contra de CARLOS VICTOR MANUEL MARCUE DIAZ, JUAN JOSE FREIRE TORRENS Y LILIA CONSUEGRA BAUTISTA, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cinco 2005, dictado por la Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos, a JUAN JOSE FREIRE TORRENS Y LILIA CONSUEGRA BAUTISTA, demandándole las siguientes prestaciones: I.- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión y que por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en el lote número tres, manzana ochenta y cuatro, ubicada en la calle Golondrina, colonia Lomas de Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de (130.00 M2) ciento treinta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Golondrina, al sur: 10.00 metros con lote doce, al oriente: 13.00 metros con lote cuatro, al poniente: 13.00 metros con lote dos, B).- Como consecuencia de la declaración de usucapión a mi favor respecto del predio antes señalado la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría sirva dictar y misma que deberá efectuarse en la partida (1766) mil setecientos sesenta y seis, volumen (1307), mil trescientos siete, libro primero, sección primera, C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total conclusión. Lo que se funda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 11 de diciembre de 1996 adquirí la propiedad de CARLOS VICTOR MANUEL DIAZ, el lote de terreno marcado con el número tres, ubicado en la calle Golondrina colonia Lomas Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, actualmente dicho inmueble se encuentra ubicado en el domicilio señalado anteriormente. 2.- En fecha de la adquisición se me entrega la posesión del bien, desde esa fecha he realizado actos de dominio. Se ordena emplazar a los demandados por medio de edictos que deberán ser publicados por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta 30 días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que la

pueda representar legalmente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además, que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.1711 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo fijar además en la puerta de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1440-A1.-12, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MARIA TERESA AGREDANO RODRIGUEZ
Y HORACIO IRIARTE ALEXANDER.

En el expediente marcado con el número 282/05, promovió ADRIANA Y DANIEL MONROY FLORES, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de MARIA TERESA AGREDANO RODRIGUEZ Y HORACIO IRIARTE ALEXANDER, de "...A).- La declaración a través de la sentencia ejecutoriada, que declare judicialmente que ha operado a nuestro favor la usucapión respecto de la finca urbana 45, de la calle Miguel López de Le Gaspi y terreno sobre el cual se encuentra construida, que es el lote 25, manzana 272, en ciudad Satélite, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros linda con lote 40, al sur: 20.00 metros linda con lote 26, al oriente: 10.00 metros linda con calle Miguel López de Legaspi, vía pública de su ubicación y al poniente: 10.00 metros linda con lote 40, con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados, predio que hemos venido poseyendo desde el año de 1997, a la fecha, de manera pública, pacífica y de buena fe, B).- Como consecuencia solicito se nos declare judicialmente como propietarios del inmueble que se detalla con todo aquello que de hecho y por derecho nos corresponde ordenando la cancelación de la inscripción que hasta ahora aparece a favor de los demandados para en su lugar ordenar nueva inscripción en nuestro favor por haber satisfecho los requisitos que la ley exige, ordenando que la sentencia sea nuestro título de propiedad y la inscriba el Registro Público de la Propiedad correspondiente, C).- La declaración donde se determine que probamos nuestra pretensión, toda vez que "acudimos a la prescripción para purgar vicios de los actos de cómo fue adquirido el bien para efectos fiscales", ya que adquirimos de buena fe en forma pública, ininterrumpida, pacífica, y en concepto de propietarios, D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su terminación, E).- El reconocimiento de que la sentencia, constituye nuestro título de propiedad, F).- El reconocimiento de que hemos poseído el inmueble a título de dueños, G).- El reconocimiento de la legitimidad de documentos.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en el boletín judicial, haciéndole, saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial, debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento en términos de lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado. Se expiden los

presentes edictos en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1440-A1.-12, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 483/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HUGO MARTINEZ REBOLLAR en contra de AVANDARO, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: la prescripción adquisitiva de una fracción del lote de terreno que esta situado en el Fraccionamiento Residencial Campestre "Pinares del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente a esta ciudad de Valle de Bravo, México, del lote 31, de la manzana XX, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al poniente: en dos líneas una de 40.00 (cuarenta metros) con resto del lote 31 y otra de 4.00 (cuatro metros) con lote 30; al sureste: 48.336 (cuarenta y ocho metros trescientos treinta y seis milímetros) con lote 32; al noreste: 34.876 (treinta y cuatro metros ochocientos setenta y seis milímetros) con vaso de la presa; al sureste: 1.550 (un metro quinientos cinco milímetros) con calle de Pino de Oregón, al tomar la curva en 18.495 (dieciocho metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros) con calle de Pino de Oregón, con una superficie de 750.780 (setecientos cincuenta metros setecientos ochenta milímetros cuadrados); la cancelación parcial de la partida registral número 1305, del libro primero, sección primera, del volumen 37, de fecha 22 de julio de 1988 a nombre de AVANDARO, S.A., fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL fue poseedor de un terreno situado en el lugar llamado El Pedregal, también conocido como Pinares del Lago, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 199.98 m antes con embarcadero comunal, Francisco Muñoz Díaz, Jaime Muñoz Rodríguez y Roberto Guzmán Reyna, hoy con propiedad privada de Rubi Carles de Hernández; al sur: 42.20 m con calle; al oriente: 136.13 m con Roberto Guzmán Reyna, Jaime Muñoz Rodríguez, Francisco Muñoz Díaz, calle y Embarcadero; al poniente: 255.16 m con presa de Valle de Bravo y Arturo Martínez, con una superficie de 10,235.00 metros cuadrados, recibiendo dicha posesión el día seis de marzo de 1991, mediante acta circunstanciada y plano de esa fecha, donde se precisan medidas, colindancias y superficie del predio, firmada por los Comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Gobierno del Estado de México, con motivo de la expropiación de los terrenos comunales de la Cabecera y sus Barrios Santa María Ahuacatlán, Otumba y la Peña de Valle de Bravo, México, mediante decreto expropiatorio de fecha 16 de agosto de 1991, en vida su señor padre estableció en el terreno una Marina destinada para estacionamiento de Lanchas y un Embarcadero, una casa y una barda perimetral, al fallecer su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL, se abrió la sucesión legítima, la que se radicó ante este mismo tribunal bajo el expediente 386/2000, el que seguido por todos sus trámites legales, finalmente dictándose sentencia en fecha 28 de agosto del 2001, en el cual se le adjudicaron los derechos posesorios del predio citado en segundo término. Como ya se refirió su señor padre le transmitió la posesión en los términos del artículo 1533 del Código Civil abrogado y a partir de entonces ha realizado diversas mejoras, es decir ha realizado actos posesorios como propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil cuatro, ordenó emplazar a la parte demandada AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación

y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, seis de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3325.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 481/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HUGO MARTINEZ REBOLLAR, en contra de AVANDARO, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: la prescripción adquisitiva de una Fracción del Lote de terreno que esta situado en el Fraccionamiento Residencial Campestre "Pinares del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente a ésta Ciudad de Valle de Bravo, México, área privativa 4, lote condominial 49, manzana XX, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.050 (veinte metros, cincuenta milímetros), con área privativa 5; al sureste: 17.333 (diecisiete metros, trescientos treinta y tres milímetros) con vialidad interior; al poniente: 26.500 (veintiséis metros, quinientos milímetros) con resto del área privativa 4; con una superficie de 173.000 (ciento setenta y tres metros cuadrados); la cancelación parcial de la Partida Registral número 1348, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen 37, de fecha 22 de Julio de 1988, a nombre de AVANDARO, S.A.; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL fue poseedor de un terreno situado en el lugar llamado El Pedregal, también conocido como Pinares del Lago, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 199.98 metros, antes con embarcadero comunal, Francisco Muñoz Díaz, Jaime Muñoz Rodríguez y Roberto Guzmán Reyna, hoy con propiedad privada de Rubí Carles de Hernández; al sur: 42.20 metros con Calle; al oriente: 136.13 metros, con Roberto Guzmán Reyna, Jaime Muñoz Rodríguez, Francisco Muñoz Díaz, Calle y Embarcadero; al poniente: 255.16 metros con presa de Valle de Bravo y Arturo Martínez; con una superficie de 10,235.60 metros cuadrados; recibiendo dicha posesión el día seis de marzo de 1991, mediante Acta Circunstanciada y Plano de esa fecha, donde se precisan medidas, colindancias y superficie del predio, firmada por los Comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Gobierno del Estado de México, con motivo de la expropiación de los terrenos comunales de la Cabecera y sus Barrios Santa María Ahuacatlán, Otumba y La Peña de Valle de Bravo, México, mediante decreto expropiatorio de fecha 16 de agosto de 1991; En vida su señor padre estableció en el terreno una Marina destinada para estacionamiento de Lanchas y un Embarcadero, una casa y una barda perimetral; al fallecer su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL se abrió la sucesión legítima, la que se radicó ante este mismo Tribunal bajo el expediente 386/2000, el que seguido por todos sus trámites legales, finalmente dictándose sentencia en fecha 28 de agosto del 2001, en el cual se le adjudicaron los derechos posesorios del predio citado en segundo término. Como ya se refirió su señor padre le transmitió la posesión en los términos del artículo 1533 del Código Civil abrogado, y a partir de entonces ha realizado diversas mejoras,

es decir ha realizado actos posesorios como propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil cuatro, ordeno emplazar a la parte demandada AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, dieciocho de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3326.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
ALEJANDRA CRUZ MAGAÑA.

Se hace de su conocimiento que su esposo JUAN CARLOS DE LA ROSA SANCHEZ, promueve el juicio de divorcio necesario en base a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, radicado en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 756/2005, en el cual el Juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, dieciséis de agosto de dos mil cinco. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ALEJANDRA CRUZ MAGAÑA, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda para el traslado correspondiente.

Relación sucinta de las prestaciones. A).- El divorcio y la Disolución del vínculo matrimonial. B).- El Régimen de convivencias con su menor hijo. C).- La liquidación de la sociedad conyugal. E).- El pago de gastos y costas que el juicio origine. Ecatepec de Morelos, México, 19 de agosto del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

3334.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 562/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HUGO MARTINEZ REBOLLAR, en contra de AVANDARO, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: la prescripción adquisitiva del Lote de terreno que esta situado en el Fraccionamiento Residencial Campestre "Pinares del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente a esta Ciudad de Valle de Bravo, México, lote 33, manzana XX, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 24.075 (veinticuatro metros, setenta y cinco milímetros), con vaso de la presa; al noroeste: 10.280 (diez metros, doscientos ochenta milímetros), con vaso de la presa; al noreste: 16.285 (dieciséis metros, doscientos ochenta y cinco milímetros) con vaso de la presa; al sureste: 42.487 (cuarenta y dos metros, cuatrocientos ochenta y siete milímetros), con propiedad privada de Rubi Carles de Hernández; al suroeste: 30.763 (treinta metros, setecientos sesenta y tres milímetros), con calle del Pino Oregón; al noroeste: 41.636 (cuarenta y un metros, seiscientos treinta y seis milímetros), con Lote 32; con una superficie de 1382.862 (mil trescientos ochenta y dos metros, ochocientos sesenta y dos milímetros); la cancelación total de la Partida Registral número 1307, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen 37, de fecha 22 de Julio de 1988, a nombre de AVANDARO, S.A.; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL fue poseedor de un terreno situado en el lugar llamado El Pedregal, también conocido como Pinares del Lago, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 199.98 metros, antes con embarcadero comunal, Francisco Muñoz Díaz, Jaime Muñoz Rodríguez y Roberto Guzmán Reyna, hoy con propiedad privada de Rubi Carles de Hernández; al sur: 42.20 metros con Calle; al oriente: 136.13 metros, con Roberto Guzmán Reyna, Jaime Muñoz Rodríguez, Francisco Muñoz Díaz, Calle y Embarcadero; al poniente: 255.16 metros con presa de Valle de Bravo y Arturo Martínez; con una superficie de 10,235.60 metros cuadrados; recibiendo dicha posesión el día seis de marzo de 1991, mediante Acta Circunstanciada y Plano de esa fecha, donde se precisan medidas, colindancias y superficie del predio, firmada por los Comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Gobierno del Estado de México, con motivo de la expropiación de los terrenos comunales de la Cabecera y sus Barrios Santa María Ahuacatlán, Otumba y La Peña de Valle de Bravo, México, mediante decreto expropiatorio de fecha 16 de agosto de 1991; en vida su señor padre estableció en el terreno una marina destinada para estacionamiento de lanchas y un embarcadero, una casa y una barda perimetral; al fallecer su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL se abrió la sucesión legítima, la que se radicó ante este mismo Tribunal bajo el expediente 386/2000, el que seguido por todos sus trámites legales, finalmente dictándose sentencia en fecha 28 de agosto del 2001, en el cual se le adjudicaron los derechos posesorios del predio citado en segundo término. Como ya se refirió su señor padre le transmitió la posesión en los términos del artículo 1533 del Código Civil abrogado, y a partir de entonces ha realizado diversas mejoras, es decir ha realizado actos posesorios como propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha catorce de septiembre del dos mil cuatro, ordeno emplazar a la parte demandada AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, seis de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3326.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 482/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HUGO MARTINEZ REBOLLAR, en contra de AVANDARO, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: la prescripción adquisitiva de una Fracción del Lote de terreno que esta situado en el Fraccionamiento Residencial Campestre "Pinares del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente a esta Ciudad de Valle de Bravo, México, área privativa 1, lote condominial 49, manzana XX, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.195 (seis metros, ciento noventa y cinco milímetros), con Vialidad interior en línea curva; al noreste: 24.600 (veinticuatro metros, seiscientos milímetros), con vialidad interior; al noroeste: 18.000 (dieciocho metros) con vialidad interior; al poniente: 21.000 (veintiún metros) con resto del área privativa 1; con una superficie de 198.000 (ciento noventa y ocho metros cuadrados); la cancelación parcial de la Partida Registral número 1345, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen 37, de fecha 22 de Julio de 1988, a nombre de AVANDARO, S.A.; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL fue poseedor de un terreno situado en el lugar llamado El Pedregal, también conocido como Pinares del Lago, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 199.98 metros, antes con embarcadero comunal, Francisco Muñoz Díaz, Jaime Muñoz Rodríguez y Roberto Guzmán Reyna, hoy con propiedad privada de Rubi Carles de Hernández; al sur: 42.20 metros con Calle; al oriente: 136.13 metros, con Roberto Guzmán Reyna y Jaime Muñoz Rodríguez, Francisco Muñoz Díaz, Calle y Embarcadero; al poniente: 255.16 metros con presa de Valle de Bravo y Arturo Martínez; con una superficie de 10,235.60 metros cuadrados; recibiendo dicha posesión el día seis de marzo de 1991, mediante Acta Circunstanciada y Plano de esa fecha, donde se precisan medidas, colindancias y superficie del predio, firmada por los Comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Gobierno del Estado de México, con motivo de la expropiación de los terrenos comunales de la Cabecera y sus Barrios Santa María Ahuacatlán, Otumba y La Peña de Valle de Bravo, México, mediante decreto expropiatorio de fecha 16 de agosto de 1991; En vida su señor padre estableció en el terreno una Marina destinada para estacionamiento de Lanchas y un Embarcadero, una casa y una barda perimetral; al fallecer su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL se abrió la sucesión legítima, la que se radicó ante este mismo Tribunal bajo el expediente 386/2000, el que seguido por todos sus trámites legales, finalmente dictándose sentencia en fecha 28 de agosto del 2001, en el cual se le adjudicaron los derechos posesorios del predio citado en segundo término. Como ya se refirió su señor padre le transmitió la posesión en los términos del artículo 1533 del Código Civil abrogado, y a partir de entonces ha realizado diversas mejoras, es decir ha realizado actos posesorios como propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil cuatro, ordeno emplazar a la parte demandada AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores

notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3326.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 564/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HUGO MARTINEZ REBOLLAR, en contra de AVANDARO, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: la prescripción adquisitiva de la Fracción del Lote de terreno que esta situado en el Fraccionamiento Residencial Campestre "Pinares del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente a ésta Ciudad de Valle de Bravo, México, área privativa 5, lote condominial 49, manzana XX, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.075 (veinte metros, setenta y cinco milímetros), con área privativa 5; al sureste: 17.333 (diecisiete metros, trescientos treinta y tres milímetros) con vialidad interior; al suroeste: 20.050 (veinte metros, cincuenta milímetros) con área privativa 4; al noroeste: 17.333 (diecisiete metros, trescientos treinta y tres milímetros), con lotes unifamiliares. Con una superficie de 347.748 (trescientos cuarenta y siete metros, setecientos cuarenta y ocho milímetros); la cancelación total de la Partida Registral número 1349, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen 37, de fecha 22 de Julio de 1988, a nombre de AVANDARO, S.A.; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL fue poseedor de un terreno situado en el lugar llamado El Pedregal, también conocido como Pinares del Lago, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 199.98 metros, antes con embarcadero comunal, Francisco Muñoz Díaz, Jaime Muñoz Rodríguez y Roberto Guzmán Reyna, hoy con propiedad privada de Rubí Carlos de Hernández; al sur: 42.20 metros con calle; al oriente: 136.13 metros, con Roberto Guzmán Reyna, Jaime Muñoz Rodríguez, Francisco Muñoz Díaz, calle y Embarcadero; al poniente: 255.16 metros con presa de Valle de Bravo y Arturo Martínez; con una superficie de 10,235.60 metros cuadrados; recibiendo dicha posesión el día seis de marzo de 1991, mediante Acta Circunstanciada y Plano de esa fecha, donde se precisan medidas, colindancias y superficie del predio, firmada por los Comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Gobierno del Estado de México, con motivo de la expropiación de los terrenos comunales de la Cabecera y sus Barrios Santa María Ahuacatlán, Otumba y La Peña de Valle de Bravo, México, mediante decreto expropiatorio de fecha 16 de agosto de 1991; En vida su señor padre estableció en el terreno una Marina destinada para estacionamiento de Lanchas y un Embarcadero, una casa y una barda perimetral; al fallecer su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL se abrió la sucesión legítima, la que se radicó ante este mismo Tribunal bajo el expediente 386/2000, el que seguido por todos sus trámites legales, finalmente dictándose sentencia en fecha 28 de agosto del 2001, en el cual se le adjudicaron los derechos posesorios del predio citado en segundo término. Como ya se refirió su señor padre le transmitió la posesión en los términos del artículo 1533 del Código Civil abrogado, y a partir de entonces ha realizado diversas mejoras, es decir ha realizado actos posesorios como propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha trece de septiembre del dos mil cuatro, ordeno emplazar a la parte demandada AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación;

haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3326.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 565/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HUGO MARTINEZ REBOLLAR, en contra de AVANDARO, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: la prescripción adquisitiva de la Fracción del Lote de terreno que esta situado en el Fraccionamiento Residencial Campestre "Pinares del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente a ésta Ciudad de Valle de Bravo, México, área privativa 6, lote condominial 49, manzana XX, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 20.125 (veinte metros, ciento veinticinco milímetros), con área privativa 7; al sureste: 17.333 (diecisiete metros, trescientos treinta y tres milímetros), con vialidad interior; al suroeste: 20.075 (veinte metros, setenta y cinco milímetros), con área privativa 5; al noroeste: 18.333 (dieciocho metros, trescientos treinta y tres milímetros), con lotes unifamiliares; con una superficie de 358.233 (trescientos cincuenta, y ocho metros, doscientos treinta y tres milímetros cuadrados); la cancelación total de la Partida Registral número 1350, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen 37, de fecha 22 de Julio de 1988, a nombre de AVANDARO, S.A.; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL fue poseedor de un terreno situado en el lugar llamado El Pedregal, también conocido como Pinares del Lago, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 199.98 metros, antes con embarcadero comunal, Francisco Muñoz Díaz, Jaime Muñoz Rodríguez y Roberto Guzmán Reyna, hoy con propiedad privada de Rubí Carlos de Hernández; al sur: 42.20 metros con Calle; al oriente: 136.13 metros, con Roberto Guzmán Reyna, Jaime Muñoz Rodríguez, Francisco Muñoz Díaz, Calle y Embarcadero; al poniente: 255.16 metros con presa de Valle de Bravo y Arturo Martínez; con una superficie de 10,235.60 metros cuadrados; recibiendo dicha posesión el día seis de marzo de 1991, mediante Acta Circunstanciada y Plano de esa fecha, donde se precisan medidas, colindancias y superficie del predio, firmada por los Comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Gobierno del Estado de México, con motivo de la expropiación de los terrenos comunales de la Cabecera y sus Barrios Santa María Ahuacatlán, Otumba y La Peña de Valle de Bravo, México, mediante decreto expropiatorio de fecha 16 de agosto de 1991; En vida su señor padre estableció en el terreno una Marina destinada para estacionamiento de Lanchas y un Embarcadero, una casa y una barda perimetral; al fallecer su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL se abrió la sucesión legítima, la que se radicó ante este mismo Tribunal bajo el expediente 386/2000, el que seguido por todos sus trámites legales, finalmente dictándose sentencia en fecha 28 de agosto del 2001, en el cual se le adjudicaron los derechos posesorios del predio citado en segundo término. Como ya se refirió su señor padre le transmitió la posesión en los términos del artículo 1533 del Código Civil abrogado, y a partir de entonces ha realizado diversas mejoras, es decir ha realizado actos posesorios como

propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha trece de septiembre del dos mil cuatro, ordeno emplazar a la parte demandada AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, dieciocho de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3326.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 578/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HUGO MARTINEZ REBOLLAR, en contra de AVANDARO, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: la prescripción adquisitiva de la Fracción del Lote de terreno que esta situado en el Fraccionamiento Residencial Campestre "Pinares del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente a ésta Ciudad de Valle de Bravo, México, lote 35, manzana XX, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 11.627 (once metros, seiscientos veintisiete milímetros), con Lote condominial 49; al noroeste: 53.522 (cincuenta y tres metros, quinientos veintidós milímetros) con Lote 36, al tomar en curva 13.766 (trece metros, setecientos sesenta y seis milímetros) con Calle del Pino Oregón; al noreste: 10.000 (diez metros), con Calle del Pino Oregón; al sureste: 42.627 (cuarenta y dos metros, seiscientos veintisiete milímetros) con lote 34; con una superficie de 381.649 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN METROS, SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILIMETROS); la cancelación total de la Partida Registral número 1309, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen 37, de fecha 22 de Julio de 1988, a nombre de AVANDARO, S.A.; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL fue poseedor de un terreno situado en el lugar llamado El Pedregal, también conocido como Pinares del Lago, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 199.98 metros, antes con embarcadero comunal, Francisco Muñoz Díaz, Jaime Muñoz Rodríguez y Roberto Guzmán Reyna, hoy con propiedad privada de Rubí Carles de Hernández; al sur: 42.20 metros con Calle; al oriente: 136.13 metros, con Roberto Guzmán Reyna, Jaime Muñoz Rodríguez, Francisco Muñoz Díaz, Calle y Embarcadero; al poniente: 255.16 metros con presa de Valle de Bravo y Arturo Martínez; con una superficie de 10,235.60 metros cuadrados; recibiendo dicha posesión el día seis de marzo de 1991, mediante Acta Circunstanciada y Plano de esa fecha, donde se precisan medidas, colindancias y superficie del predio, firmada por los Comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Gobierno del Estado de México, con motivo de la expropiación de los terrenos comunales de la Cabecera y sus Barrios Santa María Ahuacatlán, Otumba y La Peña de Valle de Bravo, México, mediante decreto expropiatorio de fecha 16 de agosto de 1991; En vida su señor padre estableció en el terreno una Marina destinada para estacionamiento de Lanchas y un Embarcadero,

una casa y una barda perimetral; al fallecer su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL se abrió la sucesión legítima, la que se radicó ante este mismo Tribunal bajo el expediente 386/2000, el que seguido por todos sus trámites legales, finalmente dictándose sentencia en fecha 28 de agosto del 2001, en el cual se le adjudicaron los derechos posesorios del predio citado en segundo término. Como ya se refirió su señor padre le transmitió la posesión en los términos del artículo 1533 del Código Civil abrogado, y a partir de entonces ha realizado diversas mejoras, es decir ha realizado actos posesorios como propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha catorce de septiembre del dos mil cuatro, ordeno emplazar a la parte demandada AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3326.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 581/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HUGO MARTINEZ REBOLLAR, en contra de AVANDARO, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: la prescripción adquisitiva de la Fracción del Lote de terreno que esta situado en el Fraccionamiento Residencial Campestre "Pinares del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente a ésta Ciudad de Valle de Bravo, México, área privativa 7, lote condominial 49, manzana XX, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.800 (diecisiete metros, ochocientos milímetros), con lotes unifamiliares; al noreste: 7.700 (siete metros, setecientos milímetros) con propiedad de Rubí Carles de Hernández; al sureste: 2.200 (dos metros doscientos milímetros) con área privativa 8; al suroeste: 3.000 (tres metros), con vialidad interior; al sureste: 12.250 (doce metros, doscientos cincuenta milímetros) con vialidad interior; al suroeste: 20.125 (veinte metros, ciento veinticinco milímetros), con área privativa 6; al noroeste: 18.872 (dieciocho metros, ochocientos setenta y dos milímetros), con lotes unifamiliares; con una superficie de 395.683 (trescientos noventa y cinco metros, seiscientos ochenta y tres milímetros cuadrados); la cancelación total de la Partida Registral número 1351, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen 37, de fecha 22 de Julio de 1988, a nombre de AVANDARO, S.A.; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL fue poseedor de un terreno situado en el lugar llamado El Pedregal, también conocido como Pinares del Lago, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 199.98 metros, antes con embarcadero comunal, Francisco Muñoz Díaz, Jaime Muñoz Rodríguez y Roberto Guzmán Reyna, hoy con propiedad privada de Rubí Carles de Hernández; al sur: 42.20 metros con Calle; al oriente: 136.13 metros, con Roberto Guzmán Reyna, Jaime Muñoz Rodríguez, Francisco Muñoz Díaz, Calle y Embarcadero; al

poniente: 255.16 metros con presa de Valle de Bravo y Arturo Martínez; con una superficie de 10,235.60 metros cuadrados; recibiendo dicha posesión el día seis de marzo de 1991, mediante Acta Circunstanciada y Plano de esa fecha, donde se precisan medidas, colindancias y superficie del predio, firmada por los Comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Gobierno del Estado de México, con motivo de la expropiación de los terrenos comunales de la Cabecera y sus Barrios Santa María Ahuacatlán, Otumba y La Peña de Valle de Bravo, México, mediante decreto expropiatorio de fecha 16 de agosto de 1991; En vida su señor padre estableció en el terreno una Marina destinada para estacionamiento de Lanchas y un Embarcadero, una casa y una barda perimetral; al fallecer su señor padre LUIS MARTÍNEZ MADRIGAL se abrió la sucesión legítima, la que se radicó ante este mismo Tribunal bajo el expediente 386/2000, el que seguido por todos sus trámites legales, finalmente dictándose sentencia en fecha 28 de agosto del 2001, en el cual se le adjudicaron los derechos posesorios del predio citado en segundo término. Como ya se refirió su señor padre le transmitió la posesión en los términos del artículo 1533 del Código Civil abrogado, y a partir de entonces ha realizado diversas mejoras, es decir ha realizado actos posesorios como propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha trece de septiembre del dos mil cuatro, ordeno emplazar a la parte demandada AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, dieciocho de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3326.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 579/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HUGO MARTÍNEZ REBOLLAR, en contra de AVANDARO, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: la prescripción adquisitiva de la Fracción del Lote de terreno que esta situado en el Fraccionamiento Residencial Campestre "Pinares del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente a ésta Ciudad de Valle de Bravo, México, LOTE 36, manzana XX, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 13.000 (trece metros), con Lote condominial 49; al suroeste: 50.993 (cincuenta metros, novecientos noventa y tres milímetros) con Lote 37; al noreste: 30.875 (treinta metros, ochocientos setenta y cinco milímetros) con calle del Pino Oregón; al sureste: 253.442 (doscientos cincuenta y tres metros, cuatrocientos cuarenta y dos milímetros), con Lote 35; con una superficie de 1,119.585 (mil ciento diecinueve metros, quinientos ochenta y cinco milímetros cuadrados); la cancelación total de la Partida Registral número 1310, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen 37, de fecha 22 de Julio de 1988, a nombre de AVANDARO, S.A.; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que su señor padre LUIS MARTÍNEZ MADRIGAL fue poseedor de un terreno situado en el lugar llamado El Pedregal, también conocido como Pinares

del Lago, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 199.98 metros, antes con embarcadero comunal, Francisco Muñoz Díaz, Jaime Muñoz Rodríguez y Roberto Guzmán Reyna, hoy con propiedad privada de Rubí Carlos de Hernández; al sur: 42.20 metros con Calle; al oriente: 136.13 metros, con Roberto Guzmán Reyna, Jaime Muñoz Rodríguez, Francisco Muñoz Díaz, Calle y Embarcadero; al poniente: 255.16 metros con presa de Valle de Bravo y Arturo Martínez; con una superficie de 10,235.60 metros cuadrados; recibiendo dicha posesión el día seis de marzo de 1991, mediante Acta Circunstanciada y Plano de esa fecha, donde se precisan medidas, colindancias y superficie del predio, firmada por los Comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Gobierno del Estado de México, con motivo de la expropiación de los terrenos comunales de la Cabecera y sus Barrios Santa María Ahuacatlán, Otumba y La Peña de Valle de Bravo, México, mediante decreto expropiatorio de fecha 16 de agosto de 1991; En vida su señor padre estableció en el terreno una Marina destinada para estacionamiento de Lanchas y un Embarcadero, una casa y una barda perimetral; al fallecer su señor padre LUIS MARTÍNEZ MADRIGAL se abrió la sucesión legítima, la que se radicó ante este mismo Tribunal bajo el expediente 386/2000, el que seguido por todos sus trámites legales, finalmente dictándose sentencia en fecha 28 de agosto del 2001, en el cual se le adjudicaron los derechos posesorios del predio citado en segundo término. Como ya se refirió su señor padre le transmitió la posesión en los términos del artículo 1533 del Código Civil abrogado, y a partir de entonces ha realizado diversas mejoras, es decir ha realizado actos posesorios como propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha trece de septiembre del dos mil cuatro, ordeno emplazar a la parte demandada AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, dieciocho de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3326.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 480/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HUGO MARTÍNEZ REBOLLAR, en contra de AVANDARO, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: la prescripción adquisitiva de una Fracción del Lote de terreno que esta situado en el Fraccionamiento Residencial Campestre "Pinares del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente a ésta Ciudad de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: lote 37, de la manzana XX, al noreste: 40.993 (cuarenta metros, novecientos noventa y tres milímetros), con Lote 36; al poniente: 20.000 (veinte metros) con resto del Lote 37; al suroeste: 10.000 (diez metros), con lote 38; al suroeste: 20.000 (veinte metros), con Lote condominial 49; con una superficie de 441.439 (cuatrocientos cuarenta y un metros, cuatrocientos treinta y nueve milímetros cuadrados); la

cancelación parcial de la Partida Registral número 1311, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen 37, de fecha 22 de Julio de 1988, a nombre de AVANDARO, S.A.; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL fue poseedor de un terreno situado en el lugar llamado El Pedregal, también conocido como Pinares del Lago, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 199.98 metros, antes con embarcadero comunal, Francisco Muñoz Díaz, Jaime Muñoz Rodríguez y Roberto Guzmán Reyna, hoy con propiedad privada de Rubí Carles de Hernández; al sur: 42.20 metros con Calle; al oriente: 136.13 metros, con Roberto Guzmán Reyna, Jaime Muñoz Rodríguez, Francisco Muñoz Díaz, Calle y Embarcadero; al poniente: 255.16 metros con presa de Valle de Bravo y Arturo Martínez; con una superficie de 10,235.60 metros cuadrados; recibiendo dicha posesión el día seis de marzo de 1991, mediante Acta Circunstanciada y Plano de esa fecha, donde se precisan medidas, colindancias y superficie del predio, firmada por los Comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Gobierno del Estado de México, con motivo de la expropiación de los terrenos comunales de la Cabecera y sus Barrios Santa María Ahuacatlán, Otumba y La Peña de Valle de Bravo, México, mediante decreto expropiatorio de fecha 16 de agosto de 1991; En vida su señor padre estableció en el terreno una Marina destinada para estacionamiento de Lanchas y un Embarcadero, una casa y una barda perimetral; al fallecer su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL se abrió la sucesión legítima, la que se radicó ante este mismo Tribunal bajo el expediente 386/2000, el que seguido por todos sus trámites legales, finalmente dictándose sentencia en fecha 28 de agosto del 2001, en el cual se le adjudicaron los derechos posesorios del predio citado en segundo término. Como ya se refirió su señor padre le transmitió la posesión en los términos del artículo 1533 del Código Civil abrogado, y a partir de entonces ha realizado diversas mejoras, es decir ha realizado actos posesorios como propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, ordeno emplazar a la parte demandada AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, ocho de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3326.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 583/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HUGO MARTINEZ REBOLLAR, en contra de AVANDARO, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: la prescripción adquisitiva de la Fracción del Lote de terreno que esta situado en el Fraccionamiento Residencial Campestre "Pinares del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente a ésta Ciudad de Valle de Bravo, México, área privativa 9, lote condominial 49, manzana XX, que tiene las siguientes medidas y

colindancias: al noreste: 29.991 (veintinueve metros, novecientos noventa y un milímetros), con área privativa 8; al sureste: 19.200 (diecinueve metros, doscientos milímetros) con área común; al suroeste: 11.300 (once metros, trescientos milímetros), con vialidad interior; al suroeste: 19.464 (diecinueve metros, cuatrocientos sesenta y cuatro milímetros) con vialidad interior en línea curva; al noroeste: 10.500 (diez metros, quinientos milímetros) con vialidad interior; con una superficie de 359.029 (trescientos cincuenta y nueve metros, veintinueve milímetros cuadrados); la cancelación total de la Partida Registral número 1353, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen 37, de fecha 22 de Julio de 1988, a nombre de AVANDARO, S.A.; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL fue poseedor de un terreno situado en el lugar llamado El Pedregal, también conocido como Pinares del Lago, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 199.98 metros, antes con embarcadero comunal, Francisco Muñoz Díaz, Jaime Muñoz Rodríguez y Roberto Guzmán Reyna, hoy con propiedad privada de Rubí Carles de Hernández; al sur: 42.20 metros con Calle; al oriente: 136.13 metros, con Roberto Guzmán Reyna, Jaime Muñoz Rodríguez, Francisco Muñoz Díaz, Calle y Embarcadero; al poniente: 255.16 metros con presa de Valle de Bravo y Arturo Martínez; con una superficie de 10,235.60 metros cuadrados; recibiendo dicha posesión el día seis de marzo de 1991, mediante Acta Circunstanciada y Plano de esa fecha, donde se precisan medidas, colindancias y superficie del predio, firmada por los Comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Gobierno del Estado de México, con motivo de la expropiación de los terrenos comunales de la Cabecera y sus Barrios Santa María Ahuacatlán, Otumba y La Peña de Valle de Bravo, México, mediante decreto expropiatorio de fecha 16 de agosto de 1991; En vida su señor padre estableció en el terreno una Marina destinada para estacionamiento de Lanchas y un Embarcadero, una casa y una barda perimetral; al fallecer su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL se abrió la sucesión legítima, la que se radicó ante este mismo Tribunal bajo el expediente 386/2000, el que seguido por todos sus trámites legales, finalmente dictándose sentencia en fecha 28 de agosto del 2001, en el cual se le adjudicaron los derechos posesorios del predio citado en segundo término. Como ya se refirió su señor padre le transmitió la posesión en los términos del artículo 1533 del Código Civil abrogado, y a partir de entonces ha realizado diversas mejoras, es decir ha realizado actos posesorios como propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha trece de septiembre del dos mil cuatro, ordeno emplazar a la parte demandada AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, dieciocho de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3326.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 436/2005.
DEMANDADO: MAELVI JOSEFINA FAJARDO AGUILERA Y
JESUS TORRES AGUILAR.

En cumplimiento al auto de fecha siete de julio del dos mil cinco, que ordena el emplazamiento a la parte demandada MAELVI JOSEFINA FAJARDO AGUILERA Y JESUS TORRES AGUILAR, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El C. FRANCISCO ORTEGA GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 17, manzana 184, de la colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 18, al sur: 21.50 metros con lote 16; al oriente: 10.00 metros con lote 14; al poniente: 10.00 metros con calle (actualmente calle 14), con una superficie total de: 215.00 metros cuadrados, que en fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, celebro contrato privado de compraventa con el señor JESUS TORRES AGUILAR. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1266-B1.-12, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MERCEDES PALESTINA ALARCON Y HECTOR CORTEZ RUIZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ENRIQUETA ROCHA SOTO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre otorgamiento y firma de escritura, en el expediente número 529/2005, las siguientes prestaciones: A).- La firma y otorgamiento de escritura notarial, del bien inmueble conocido públicamente como calle Ciruelos, número oficial siete, vivienda uno, manzana diecinueve, condominio dos guión M diecinueve guión tres de la colonia Polígonos dos, zona V, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de sesenta y tres punto noventa y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 3.21 metros con fracción 1 del lote 2 de la manzana 19; al sur: en 7.79 metros con fracción 3 del mismo lote; al oriente: en 13 metros con área común y al poniente: en 10.90 metros con fracción 5 y 7 del lote 2 de la manzana 19. Comunicando a ustedes que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a primero de septiembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1268-B1.-12, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 295/05-1 promovido por CARLOS EDUARDO GARCIA SANABRIA, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueven para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre la fracción de terreno ubicado en el Comejal y reubicado actualmente en la Segunda Privada de Fresnos, de la Colonia Casa Blanca, Metepec, México, mismo que mide y linda: al norte: en 16.75 mts. con resto de la propiedad; al sur: en 16.75 mts. con resto de la propiedad; al oriente: en 10.85 mts. con Vialidad de Segunda Privada de Fresnos; al poniente: en 10.85 mts. con el señor Galdino Peña Desales, el cual tiene una superficie aproximada de 181.74 metros cuadrados. Este predio se adquirió mediante contrato de compra venta del señor FLORENTINO PEÑA DESALES, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad. Fíjese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3520.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 302/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.
SE CONVOCAN POSTORES.

ARTURO TREJO LOPEZ, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de JUANA RUBIO SILVA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, Maestro en Administración de Justicia, JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, señaló las trece horas del día doce de octubre del año dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en: calle Gabino Barrera, número 225, colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes características: Casa habitación de dos niveles de mediana calidad, servicios públicos completos (agua, alcantarillado, drenaje, energía eléctrica, guarniciones y banquetas, pavimentos asfaltados, transporte público, teléfono, alumbrado público, escuelas, vigilancia policiaca, parques, centros comerciales, etc.) con una superficie de 191.02 metros cuadrados en la planta baja esta distribuido de la siguiente manera: sala, comedor, cocina, baño, escalera de acceso a la planta alta, patio de servicio y tres recamaras; en la planta alta se distribuye en vestíbulo, tres recamaras y baño, todos en regular estado de conservación, con una antigüedad de dieciocho años. Convocándose postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad de \$455,200.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL, cantidad resultante de los avalúos emitidos por los peritos, apercibiendo a los postores que para el caso de que la postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, Ecatepec de Morelos, México diecinueve de septiembre de dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1498-A1.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

TOMAS CRUZ MARTINEZ. En el expediente número 893/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido por IRMA SANCHEZ FLORES, en contra de TOMAS CRUZ MARTINEZ, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones; A).- La disolución el vínculo matrimonial que los une, en base a la fracción prevista en la causal I y/o XII, XIX del Artículo 4.90 del Código Civil Vigente en la entidad; B) La terminación y liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de una Pensión Alimenticia Provisional y definitiva a favor de IRMA SANCHEZ FLORES y de su menor hija AIDHET CRUZ SANCHEZ a razón del cuarenta por ciento del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias; D) El pago de Pensiones alimenticias atrasadas hasta la actualidad, desde y a partir del cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, sobre la cantidad que resulte del cuarenta por ciento del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias del demandado, a favor de la actora y su menor hija; E) El aseguramiento de los alimentos conforme a las formas establecidas por la legislación civil por parte del demandado a favor de la actora y su menor hija; F) La custodia provisional y definitiva a favor de la actora de su menor hija AIDHET CRUZ SANCHEZ; G) La pérdida de la Patria Potestad a favor de la suscrita de su menor hija bajo la causal de abandono de los deberes alimentarios y de guarda y custodia por más de dos meses; H) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. En cuanto a los HECHOS refiere: 1.- Haber contraído matrimonio con el ahora demandado en fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y seis, como lo acredita con el acta de matrimonio que para tal efecto exhibe; 2.- De su matrimonio procrearon a sus hijos de nombre HECTOR Y AIDHET de apellidos CRUZ SANCHEZ, como lo acredita con sus respectivas actas de nacimiento; 3) Estableciendo su domicilio conyugal en domicilio bien conocido, sin número del poblado de San Jerónimo Ixtapantongo, Municipio de Ixtlahuaca, México, precisamente en la casa de los padres del cónyuge TOMAS CRUZ MARTINEZ; 4.- Al inicio de la relación conyugal entre IRMA SANCHEZ FLORES Y TOMAS CRUZ MARTINEZ su vida conyugal era más o menos llevadera, sin embargo el cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, siendo aproximadamente las siete treinta horas de la mañana, precisamente en la entrada de su domicilio conyugal, cuando al momento en que la suscrita IRMA SANCHEZ FLORES estaba realizando sus actividades cotidianas del hogar le dijo el C. TOMAS CRUZ MARTINEZ, ya me voy por que tengo que darle trabajo a mis trabajadores, en la tarde regreso, llevándose al mismo tiempo su ropa personal, en presencia de personas que se encontraban presentes en el lugar quienes vieron y se dieron cuenta de los hechos. Más sin embargo el ahora demandado careciendo de motivos o fundamento alguno omitió y se abstuvo de regresar al domicilio conyugal, a partir del día cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, dejando a la ahora actora en total y definitivo abandono, ya que a partir de tal fecha su cónyuge omitió y se abstuvo de cumplir sus deberes alimentarios, de guarda y custodia de su familia, es decir de la actora y sus menores hijos; 5.- Ante tales hechos y la actitud injustificada e inmotivada de su cónyuge y viendo que no regresaba al domicilio conyugal en fecha primero de abril de mil novecientos noventa y tres, se vio en la necesidad de salirse del domicilio conyugal, toda vez que no era casa propia sino casa de los padres del ahora demandado TOMAS CRUZ MARTINEZ de nombres ENRIQUE CRUZ TORIBIO Y CIRILA MARTINEZ MATIAS, en donde el cónyuge abandonara a la ahora actora y a sus hijos, para irse la actora IRMA SANCHEZ FLORES a vivir al domicilio de su madre MARIA INES FLORES JULIAN, ubicado en el domicilio bien conocido, sin número del mismo poblado de San Jerónimo Ixtapantongo (Ejido) Ixtlahuaca, México, con la esperanza de que los localizara fácilmente, lugar en donde la actora y sus hijos han vivido hasta la actualidad, lo anterior para que le ayudara a cuidar a mis hijos y para que la actora pudiera trabajar para poder sostenerse, mantener, alimentar, calzar a sus hijos, lo cual ha

realizado hasta la actualidad, así como seguirlos mandando a la escuela, mismos hechos de los que tuvo conocimientos la Sindicatura Municipal de Ixtlahuaca, México y Enrique Cruz Toribio y Cirila Martínez Matias, padres del cónyuge, como lo acredita con el acta número 283/1993. 6.- A partir de la fecha en que su cónyuge la abandonó en el domicilio conyugal antes citado, es decir desde el cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, hasta la actualidad, el ahora demandado ha omitido y se a abstenido de buscar a su familia es decir a la parte actora IRMA SANCHEZ FLORES y sus hijos, toda vez que a partir de esa fecha tal persona se ausentó completamente y definitivamente del poblado de San Jerónimo Ixtapantongo, Ixtlahuaca, México, y por lo tanto el mismo desde esa fecha ha dejado, abstenido, omitido de cumplir con obligación de proporcionar alimentos a la actora y a sus hijos, entre lo que comprende, comida, vestido, habitación, asistencia médica, gastos de educación, sin importarle que la actora se encuentre en apuros económicos, por los gastos propios y originados por la manutención de sus hijos, gastos de alimentación, vestido, gastos escolares, lo cual ha provocado que la actora se vea en la necesidad de pedir préstamos de dinero a su madre de nombre MARIA INES FLORES JULIAN, y otras personas, así como trabajar para alimentar a sus menores hijos desde la fecha antes mencionada hasta la actualidad, haciendo la aclaración que el cónyuge percibe numerosos y altos ingresos económicos, por que el es de oficio contratista de obra; 7.- Se manifiesta que en fecha trece de Mayo de dos mil cinco accidentalmente la parte actora tubo conocimiento que su cónyuge también se había casado con una persona del poblado de Santa Ana Ixtlahuaca, México, y ante tal hecho procedió a corroborar si era cierto tal versión a la oficialía cuatro del Registro Civil de Santa Ana Ixtlahuaca, México, y es como se dio cuenta que efectivamente había contraído matrimonio civil por segunda vez en fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve con una persona de nombre JOSEFA LOPEZ PABLO, a pesar de que aún subsistía el primero con la actora, lo cual hace presumir que existieron relaciones sexuales con persona distinta a la actora y por lo tanto su cónyuge incurrió en adulterio como se acredita con la copia certificada que para tal efecto agregó. En consecuencia el Juez del Conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado, ordenó que se emplazara a la misma, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial. Quedando a su disposición en la secretaría de éste juzgado las copias de traslado. Así mismo se le hace saber que deberá depositar a éste Juzgado una pensión provisional a favor de la actora y su menor hija, a razón de dos días de salario mínimo en la zona de su adscripción, con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una medida de apremio, así mismo se le previene para que al momento de dar contestación a la demanda informe a este juzgado el lugar donde labora, salario que percibe, puesto que desempeña, antigüedad en el mismo, y demás prestaciones que recibe para estar en posibilidades de fijar un pensión alimenticia definitiva, con el apercibimiento legal que en caso de no hacerlo se le fijará el equivalente hasta de cinco días de salario mínimo vigente en la entidad por concepto de pensión alimenticia definitiva.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica. 3453.-23 septiembre. 4 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE VILLANUEVA SANCHEZ.

MARIA REMEDIOS CABALLERO RAMIREZ, por su propio derecho le demanda en el expediente número 416/05, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 15 quince, de la manzana número 32 treinta y dos, de la avenida Matamoros número oficial 225 doscientos veinticinco, de la colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes, ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 16 dieciséis; al sur: en 17.00 m con lote 14 catorce; al oriente: en 8.00 m con lote 42 cuarenta y dos y al poniente: en 8.00 metros con Avenida Matamoros. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demanda las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1308-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 356/2005.

En el expediente número 356/2005, YOLANDA SOTO SALGADO, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapión, en contra de MONICA CRISOSTOMO AGUILAR, respecto del terreno marcado con el número de lote quince, manzana quinientos setenta y uno, Barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, inscrito a favor de MONICA CRISOSTOMO AGUILAR, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 14.00 metros colinda con lote 14; al sur: 14.00 metros colinda con lote 16; al oriente: 08.50 metros, colinda con calle Axoquen; al poniente: 08.65 metros colinda con lotes 21 y 22, con una superficie total aproximada de 120.00 metros cuadrados, por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días a partir del que surta sus efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial.

Chimalhuacán, México a trece de septiembre del dos mil cinco.-Doy, fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1309-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 475/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.

MATEO PUGA MARTINEZ.

ALFONSO AREVALO ORTIZ, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La prescripción adquisitiva por usucapión respecto del inmueble denominado "Ojo de Agua", ubicado en el poblado de San Felipe, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, b).- El pago de los gastos y costas que el juicio origine, para el caso de que se oponga a la presente demanda. Funda esta demanda en los siguientes hechos: I.- Según se demuestra con el certificado expedido por la C. Registradora Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y que en original se adjunta, aparece como propietario del predio denominado "Ojo de Agua", el cual esta ubicado en San Felipe, municipio de Texcoco, Estado de México, el señor MATEO PUGA MARTINEZ, el cual se encuentra inscrito bajo la partida número 634, del libro primero, volumen 69, de la sección primera, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. II.- Como se puede observar del mismo certificado, el citado inmueble cuenta con las medidas y colindancias mencionadas en el mismo, se agrega y aclara que para los efectos de la presente usucapión, se tiene la posesión de buena fe de la totalidad del mencionado inmueble, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.00 m con Toribio Ramírez, hoy Filiberto Carrillo Ramírez; al sur: 43.00 m con Toribio Ramírez, hoy Luis Riva Ramírez y Maximino Ramírez Buendía; al oriente: 12.50 m con José María Buendía, hoy José Meza; al poniente: 12.50 m con Ramón Pérez, hoy Epifanio Susano, con una superficie total aproximada de 537.50 metros cuadrados. III.- Con fecha catorce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, celebré contrato escrito de compraventa, respecto del terreno antes mencionado y convenimos que el valor total por el mismo fuera la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., mismos que fueron pagados, de donde se desprende la causa generadora de dicha posesión y que en original exhibo. El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el cinco de agosto del año dos mil cinco, ordenó emplazarlo por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se deja a disposición de la parte demandada, en la secretaría de este juzgado las copias de traslado exhibidas por su contraria, se apercibe al demandado que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

3434.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

C. ELODIA PAZ GONZALEZ.
SE LE HACE SABER.

En el expediente 284/2005, relativo al juicio ordinario civil (disolución del vínculo matrimonial), promovido por AGUSTIN SANTILLAN FERNANDEZ en contra de ELODIA PAZ GONZALEZ, en el que Juez Civil de Primera Instancia, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese a la demandada ELODIA PAZ GONZALEZ, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda. Prestaciones: A).- El divorcio necesario derivado de la causal IX, X y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente; B).- La liquidación de la sociedad conyugal, existente entre la ahora demandada y el suscrito, de acuerdo a lo establecido por los artículos 4.36, 4.43 y 4.45 del Código Civil vigente en la entidad; fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, celebré mi matrimonio civil con ELODIA PAZ GONZALEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle Aztecas sin número, Villa del Carbón, México, hasta el quince de julio del dos mil uno. 3.- Durante nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombres JESUS, GABRIELA y JUAN IGNACIO de apellidos SANTILLAN PAZ, de catorce, once y nueve años de edad respectivamente. 4.- El quince de julio de dos mil uno, después de haber tenido algunas diferencias la ahora demandada abandonó el domicilio conyugal sin razón alguna, llevándose consigo a mis tres menores hijos. Debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a ELODIA PAZ GONZALEZ que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los nueve días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3436.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. JOSE ANGEL TRANQUILINO PEÑALOZA.

La señora IDANIA ANTONIO CRUZ, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 294/05, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha me une al C. JOSE ANGEL TRANQUILINO PEÑALOZA. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a catorce de septiembre de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3437.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

LUIS BECERRIL ARRIAGA.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 2796/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LAURO ORTEGA GONZALEZ en su contra por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplazara a LUIS BECERRIL ARRIAGA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de mutuo sin interés con garantía prendaria. B) El cumplimiento de la garantía prendaria. C) El cumplimiento de la pena convencional establecida en la cláusula IV del contrato de mutuo sin interés y con garantía prendaria. D) El pago de gastos y costos del presente juicio que origine durante y después del procedimiento. E) El pago de daños y perjuicios que al constituirse mora por no darle cumplimiento al contrato y no se obtuviera una ganancia lícita ocasionando daños y perjuicios que se traducen al mes de marzo en la cantidad de 30,000.00 M.N., resultado del 5% mensual por la cantidad que se fijó dentro del contrato en cuestión, se basan las presentes prestaciones en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que a continuación se detallan: Hechos: 1.- Con fecha 29 de octubre del año dos mil dos, el suscrito celebró contrato de mutuo sin interés y con garantía prendaria con el señor LUIS BECERRIL ARRIAGA, hecho que se demuestra con el contrato que en original acompaño a la presente demanda como anexo número uno. 2.- En el citado contrato el suscrito da en calidad de préstamo la cantidad de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), donde en el citado contrato se establece precisamente en la cláusula II que el señor LUIS BECERRIL ARRIAGA, se obliga a pagar al suscrito su deuda en dos mensualidades, una de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos el día 29 de noviembre del año 2002, y la segunda el día 29 de diciembre del mismo año, por la misma cantidad, así como una exhibición la cantidad restante de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), para el día 29 de enero del año 2003, obligación que mi demandado señor LUIS BECERRIL ARRIAGA hasta la fecha de la presente demanda no ha cubierto a pesar de que en múltiples ocasiones ha sido en forma extrajudicial requerido de las prestaciones que se reclaman en el presente escrito, negándose rotundamente a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato base de la acción del presente juicio, razón por la cual me veo obligado a demandarle en la vía y forma señalada en el presente escrito. 3.- Cabe hacer notar a su señoría que el señor LUIS BECERRIL ARRIAGA dejó como garantía prendaria el bien inmueble descrito en el contrato de referencia. 4.- Así mismo en dicho contrato, específicamente en la cláusula IV se estableció una pena convencional por la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), si el señor LUIS BECERRIL ARRIAGA dejara de pagar dos mensualidades, situación que en el caso concreto aconteció por lo que su señoría en el momento procesal oportuno deberá de condenarlo al cumplimiento de la misma, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales mediante Lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Toluca,

México, a veinticinco de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-
Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.
3438.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 538/2005.

En el expediente número 538/2005, ARMANDO PORFIRIO CARRIZOSA ROJAS, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapión, en contra de ESPERANZA MOLINA ALVARADO, respecto de una fracción de terreno marcado con el número de lote uno, manzana cuatrocientos cincuenta y dos, Barrio Hojalateros, municipio de Chimalhuacán, inscrito a favor de ESPERANZA MOLINA ALVARADO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 05.30 metros colinda con calle Organización Popular; al sur: 05.10 metros colinda con lote dos; al oriente: 09.15 metros, colinda con calle Olacatzán; al poniente: 08.50 metros colinda con otra fracción del mismo lote, con una superficie total aproximada de 49.00 metros cuadrados, por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días a partir del que surta sus efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y boletín judicial, fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial.

Chimalhuacán, México a trece de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1310-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MONICA ALEJANDRA MAYA ARZATE.

Se hace de su conocimiento que su esposo señor MIGUEL ANGEL MORALES VELAZQUEZ, bajo el expediente número 101/05, promueve en su contra el juicio ordinario civil (divorcio necesario), demandándole el divorcio necesario y las siguientes prestaciones: 1.- La custodia provisional y definitiva de los menores hijos MARISOL, NAYELI y ANGEL de apellidos MORALES MAYA, en razón de que el actor siempre se ha hecho cargo de ellos. 2.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, basándose para ello en la causal prevista en la fracción IX de la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en esta ciudad. 3.- La pérdida de todos y cada uno de los derechos de su cónyuge por resultar la cónyuge culpable en esta demanda, y dentro de esto el cese de la pensión alimenticia sobre su cónyuge que el actor pudiera otorgar. 3.- El pago de gastos y costas que por motivo del presente juicio se generaron y se sigan generando, dado que la parte demandada es cónyuge culpable, de acuerdo con los hechos que se narran y debidamente se dejaron probados en el presente asunto. El juez por auto de fecha once de febrero del dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, y en fecha doce de septiembre del dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto deberá de comparecer a dar contestación a la demanda

instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, apercibida que si pasado este término no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la secretaría de este juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.
3441.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 561/2003.

DEMANDADO: SERGIO PABLO ALDANA ESQUIVEL.

En el expediente 561/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SERGIO PABLO ALDANA ESQUIVEL Y LAURA MENDOZA ROMERO, por autos de fechas dos de octubre del año dos mil tres y ocho de junio del año dos mil cinco, se ordenó emplazar a SERGIO PABLO ALDANA ESQUIVEL, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad que resulte de 152.5079 veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$ 202,371.88 M.N. (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte PRINCIPAL; b) El pago de la cantidad que resulte de 69.2283 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; C) El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que resulte por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, mismo que serán cuantificados en el incidente respectivo; D) El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados; E) La declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base; F) La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas; G) El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1489-A1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 560/2003.

DEMANDADO: ANDRES RAMOS MARTINEZ Y MARGARITA VELASQUEZ FIGUEROA.

En el expediente 560/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INFONAVIT en contra de ANDRES RAMOS MARTINEZ Y MARGARITA VAZQUEZ FIGUEROA, por auto de fecha diez de agosto del dos mil cinco, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndoles las siguientes prestaciones:... a) El pago de la cantidad que resulte de 149,3736 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$ 198,212.79 M.N., por concepto de suerte principal;... b) El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto;... c) El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo;... d) El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados... e) La declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base;... f) La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas;... g) El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1489-A1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

RAUL CASTAÑEDA VALENCIA.

VERONICA CITLALI ESPINAL RUIZ, demandando a RAUL CASTAÑEDA VALENCIA, las siguientes prestaciones: (A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado RAUL CASTAÑEDA VALENCIA, por los motivos que más adelante señalaré; (B).- La liquidación del régimen de la sociedad conyugal por los motivos que más adelante señalaré en mi capítulo de hechos; (C).- El pago de gastos que genere la secuela del presente juicio y toda vez que se ignora el domicilio del señor RAUL CASTAÑEDA VALENCIA, se dictó un acuerdo en el expediente número 481/2005, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por VERONICA CITLALI ESPINAL RUIZ, en contra de RAUL CASTAÑEDA VALENCIA, que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, cinco de septiembre del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados,

sin que se haya localizado a la parte demandada en el presente juicio, por lo que en tal concepto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena se emplace a RAUL CASTAÑEDA VALENCIA mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por confeso de la misma o contestada en sentido negativo según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, debiendo la secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese. Así lo acordó y firma el LICENCIADO ELIAS MORALES PICHARDO, Juez Segundo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.

Se expiden a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1489-A1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

REGINO DIAZ ALEMAN.

Se hace de su conocimiento que JUANA BECERRIL NOGUEZ, demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 424/05, las siguientes prestaciones: A) La usucapión que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble que se ubica en calle Norte 15 número 104 antes 102, lote 8, manzana 35, en el Fraccionamiento San Carlos, Ecatepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.90 m con propiedad particular; al sur: 22.00 m con lote 7; al oriente: 08.00 m con calle Norte 15; al poniente: 8.40 m con zona federal, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, trece de septiembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1489-A1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

LORENZO AQUILES FAVILA LUNA.

Se hace de su conocimiento que BRUNO NAVARRO VANEGAS, demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 496/05, las siguientes prestaciones: A) La usucapión que ha

operado en mi favor respecto del bien inmueble que se ubica en calle Sur 46, manzana 90, lote 16, Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Segunda Sección, Ecatepec, México, el cual tienen las siguientes medidas y colindancias, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 15; al sur: 15.00 m con lote 117; al oriente: 7.00 m con calle Sur 46; al poniente: 07.00 m con lote 23, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, trece de septiembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.
1489-A1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Expediente número: 415/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escritura, promovido por AUSENCIO JUAREZ AGUILAR, en contra de ROBERTO ALCOCER BERNAL Y DIDIER NAVA VELAZQUEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determinó emplazar por edictos al juicio que en su contra tienen instaurado ROBERTO ALCOCER BERNAL Y DIDIER NAVA VELAZQUEZ, cuyas prestaciones son: A).- El otorgamiento y firma de la escritura de compraventa ante Notario, respecto al lote de terreno número 05, manzana 64, zona 02, calle Poniente 5-A, actualmente Colonia San Miguel Xico, Segunda Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de: 279.00 m2. (doscientos setenta y nueve metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: noreste: 10.00 m con lotes 2 y 3, sureste: 27.90 m con lote 28, suroeste: 10.00 m con calle Poniente 5-A, noroeste: 27.90 m con lote 30. B).- El pago del correspondiente impuesto sobre la renta que origine con motivo de la elaboración de la escritura. C).- El pago de los gastos y costas del Juicio. Señalando que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo la partida número 511, a fojas 113 frente, volumen 83, libro primero, sección primera, de fecha 27 de septiembre de 1989, a favor de la señora ROBERTA ALCOCER BERNAL.

Por ello se emplazará por medio de edictos a la parte demandada ROBERTA ALCOCER BERNAL Y DIDIER NAVA VELAZQUEZ, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1315-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GILBERTO CASILLAS GARCIA.

CARLOS GUILLERMO JIMENEZ MELO, promovido ante este juzgado por su propio derecho en su contra bajo el expediente número 246/2005, el juicio ordinario civil (rescisión de contrato), respecto de la fracción de terreno identificado como lote seis, producto de la subdivisión de la fracción de la fracción oriente del predio denominado "El Solar", el cual se encuentra ubicado en lo que fuera la calle de General Manuel Mariano Lombardín, ahora Agustín Millán sin número, esquina Mariano Salas, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.20 m con lote cuatro del que se segrega; al sur: 8.20 m con calle Manuel de la Peña; al oriente: 14.45 m con lote siete del que se segrega; y al poniente: 15.07 m con lote cinco del que se segrega, con una superficie total aproximada de 121.03 metros cuadrados. En virtud de que se ignoran sus domicilios se les emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezcan ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, debiéndose fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, así también se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expiden a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.
1489-A1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
JESUS JUAREZ GONZALEZ.

Se hace de su conocimiento que JOSEFA MARTINEZ AGUILAR, por su propio derecho, en el expediente registrado bajo el número 629/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundándose en la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México, b).- El pago de gastos y costas para el caso de que se oponga a la presente demanda.

Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, bajo apercibimiento a la demandada que pasado ese término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la ley procesal prealudada, debiendo fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de su citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.

Texcoco de Mora, Estado de México, a trece de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1312-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 346/2005, promovido por EDGAR ALBERTO MORENO GONZALEZ, demanda en la vía ordinario civil, de RUFINA MEDINA MEDINA, las siguientes prestaciones; A.- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS), EN CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, QUE ES LO QUE EQUIVALE AL 20%, MAS LA CANTIDAD DE \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS), EN CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, QUE ES LO QUE EQUIVALE AL 5% DE INCREMENTO, QUE QUEDO ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, RESPECTO A LA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE DE LA DEMANDADA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA DEMANDADA. B.- EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, QUE HACIENDAN A LA CANTIDAD DE \$288,291.91 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 91/100 M. N.), QUE ES LA CANTIDAD QUE HE GASTADO POR LA REPARACION Y ARREGLOS QUE LE HE HECHO AL INMUEBLE, COMO LO DEMUESTRO CON LAS FACTURAS DEL COSTO TOTAL DE LAS REPARACIONES, AL MANIFESTAR LA DEMANDA QUE ES SU DESEO NO CONTINUAR CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, NI CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. C.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE. HECHOS. 1.- EN FECHA 10 DE JUNIO DEL 2004, LA SEÑORA RUFINA MEDINA MEDINA, COMO PROPIETARIA DE LA CASA HABITACION QUE SE UBICA EN LA CALLE DE TORRES C. F. E. 1054-35, RESIDENCIAL LAS GLORIAS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO Y LA SEÑORA CATALINA VALENCIA TREVIÑO Y EL SUSCRITO EDGAR ALBERTO MORENO GONZALEZ CELEBRAMOS CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, Y CONTRATO DE COMPRAVENTA, ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA DEL MISMO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; CLAUSULA QUE SE TRANSCRIBE: "TRIGESIMA SEGUNDA.- EL ARRENDADOR SE COMPROMETE A VENDER AL ARRENDATARIO Y AL SR. EDGAR ALBERTO MORENO GONZALEZ, LA CASA QUE ESTA DANDO EN ARRENDAMIENTO, A TRAVES DE UN PRESTAMO HIPOTECARIO. DICHO TRAMITE SE INICIARA A LA BREVEDAD POSIBLE Y EL SR. EDGAR ALBERTO MORENO GONZALEZ SE COMPROMETE A DAR RESPUESTA A LA ARRENDADORA DE SI PROCEDE EL CREDITO O NO A MAS TARDAR EL DIA 15 DE AGOSTO DEL 2004. LA FORMA DE PAGO DEL ENGANCHE SERA: 1ER. PAGO CUANDO SE DE LA AUTORIZACION COMPLETA DEL BANCO POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00. 2º PAGO A LOS SEIS MESES DE AUTORIZACION DADA POR EL BANCO POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 MAS \$10,000 DE INTERESES. 3º PAGO 15 DE JULIO DEL 2005, POR LA CANTIDAD DE \$120,000 MAS EL 2% DE INTERESES MENSUAL A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE EFECTUO EL 2º PAGO. EN CASO DE QUE LA COMPRAVENTA SE DIERA AL TERMINO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SE INCREMENTARA UN 5% SOBRE LA CANTIDAD DE VENTA PACTADA QUE ES DE \$1,600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y DICHA CANTIDAD SE PAGARA EL 15 DE JULIO DE 2005. EN CASO DE QUE POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE AL COMPRADOR O AL VENDEDOR NO SE CELEBRARA LA COMPRAVENTA SE ESTABLECE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 20% SOBRE EL MONTO DE LA VENTA PACTADA DE \$1,600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS EL 5% DE INCREMENTO CONTRATO QUE EXHIBO EN ORIGINAL COMO ANEXO. II.- COMO PUEDE VERSE DE LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2004, EL ARRENDADOR SE COMPROMETE A VENDER AL ARRENDATARIO Y AL SR. EDGAR ALBERTO MORENO GONZALEZ, LA CASA A TRAVES DE UN PRESTAMO HIPOTECARIO, TRAMITE QUE REALIZO EL SUSCRITO PARA LO CUAL SE DESIGNO LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 95. EN DONDE SE DIO INICIO LA ESCRITURA NUMERO 5,157 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2005. EN DONDE SE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA RESPECTO DE CASA MARCADA CON EL NUMERO 35, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y LOTE DE TERRENO SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE NUMERO UNO,

DE LA MANZANA 35, UBICADA EN LA CALLE TORRES COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD NUMERO 1054, RESIDENCIAL LAS GLORIAS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EN DONDE INTERVIENEN LA SEÑORA RUFINA MEDINA MEDINA, COMO LA PARTE VENDEDORA Y EL SEÑOR EDGAR ALBERTO MORENO GONZALEZ, COMO PARTE COMPRADORA; ASI COMO EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO ACREDITANTE, Y EL SEÑOR EDGAR ALBERTO MORENO GONZALEZ, COMO ACREDITADO. ACLARANDO A SU SEÑORIA QUE EL DOCUMENTO NOTARIAL NO PASO EN VIRTUD DE NO HABER SIDO FIRMADO EN TIEMPO POR LOS OTORGANTES, COMO LO DEMUESTRO CON EL OFICIO DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2005; ACLARANDO ADEMAS QUE LA VENDEDORA RUFINA MEDINA MEDINA, SE HA NEGADO A FIRMAR LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA EN MI FAVOR, EN VARIAS OCASIONES, COMO LO DEMUESTRO CON EL OFICIO DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2005, QUE EXHIBO COMO ANEXO. III.- EN FECHA 24 DE JUNIO DEL 2005, LA SEÑORA RUFINA MEDINA MEDINA, ME NOTIFICO POR ESCRITO, QUE ES SU DESEO NO CONTINUAR CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ASI COMO LA DE COMPRAVENTA ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; INCUMPLIENDO LA SEÑORA RUFINA MEDINA MEDINA LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y COMPRAVENTA. IV.- COMO PUEDE VERSE DE LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE PACTO LA COMPRAVENTA DE LA CASA, EN LA CANTIDAD DE \$1,600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PACTANDO EN LA MISMA CLAUSULA COMO PENA CONVENCIONAL, PARA QUE EN "EN CASO DE QUE POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE AL COMPRADOR O AL VENDEDOR NO SE CELEBRARA LA COMPRAVENTA SE ESTABLECE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 20% SOBRE EL MONTO DE LA VENTA PACTADA DE \$1,600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL 5% DE INCREMENTO". V.- ASI MISMO Y EN VIRTUD DE QUE LA SEÑORA RUFINA MEDINA MEDINA DA POR TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y DE LA COMPRAVENTA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA Y SE NEGÓ AFIRMAR LA ESCRITURA DE LA COMPRAVENTA. ES QUE LE RECLAMO EL PAGO DE LA CANTIDAD \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), QUE ES 20% DE LA VENTA TOTAL PACTADA, COMO PENA CONVENCIONAL; MAS \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS), QUE ES EL 5% DE INCREMENTO, CANTIDADES QUE SE PACTARON COMO PENA CONVENCIONAL. VI.- Y POR OTRA PARTE Y EN VIRTUD DE QUE A LA CASA MOTIVO DE LA COMPRAVENTA LE HICE REMODELACION CON CONSENTIMIENTO DE LA C. RUFINA MEDINA MEDINA COMO LO DEMUESTRO CON LAS FACTURAS 128 DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2004 Y FACTURA 144 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2004, EXPEDIDAS POR INGENIERIA ESPECIALIZADA EN CONSTRUCCION ALARIZ S.A. DE C.V., RAZON POR LA CUAL ES QUE LE RECLAMO A LA SEÑORA RUFINA MEDINA MEDINA EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$288,291.91 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.) QUE ES LA CANTIDAD QUE PAGUE POR LA REMODELACION DE LA CASA, CANTIDAD QUE LE RECLAMO EN CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, AL DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ASI COMO EL DEL LA COMPRAVENTA ESTIPULADA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. FACTURAS QUE SE EXHIBEN Y PRESUPUESTOS QUE SE EXHIBEN COMO ANEXOS, PARA DEMOSTRAR LO QUE SE PAGO POR LA REMODELACION A LA CASA MOTIVO DE LA COMPRAVENTA. VII.- Y EN VIRTUD DE DESCONOCER EL DOMICILIO DE LA C. RUFINA MEDINA MEDINA RAZON POR LA CUAL ES QUE EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA ES QUE LE RECLAMO EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, DEBIENDOSE DECLARAR PROCEDENTES LAS PRESTACIONES RECLAMADAS. SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO A RUFINA MEDINA MEDINA, A TRAVES DE EDICTOS MISMOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE EN LA GACETA DEL GOBIERNO, UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, FIJADO ADEMAS EN LA PUERTA O TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE

DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOLE LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETIN JUDICIAL. DADO EN TOLUCA, MEXICO, A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARICELA SIERRA BOJORGES.-RUBRICA.

3452.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 603/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL HUESCAS GENARO.

ARACELI CISNEROS LOPEZ, le demandaron en la vía ordinaria civil usucapón, respecto de una fracción del terreno denominado "Corinco" ubicado en cerrada de Reforma y calle de Reforma, sin número, en Santa Cruz de Arriba, de este municipio de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco en virtud de haber celebrado contrato privado de compra venta, con el señor MANUEL HUESCAS GENARO y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria de manera ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe.

Fracción que mide y linda: al norte: 11.70 m linda con Gabriel Huescas Ramírez; al sur: 11.16 m linda con Manuel Huescas Genaro, al oriente: 8.00 metros con Abel Miranda Rivera y al poniente: 8.50 m con cerrada de Reforma ahora, antes con callejón, con una superficie total aproximada de: 97.15 m2.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio de seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a trece de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1313-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 74/2005-2.
ANGEL ROMERO ARRIAGA

CLAUDIA ESQUIVEL HERRERA, le demando en la vía ordinaria civil al C. ANGEL ROMERO ARRIAGA, las siguientes prestaciones de demanda:

I.- la prescripción positiva por usucapón, respecto de un lote de terreno número 67 de la manzana 8 "C", del fraccionamiento Lomas de Cristo, Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 66; al sur: 25.00 m con lote 68; al oriente: 10.00 m con calle Ahuatepec; al poniente: 10.00 m con lote 8, con una superficie de 250.00 m2.

II.- Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México y proceda realizar la cancelación y tildación parcial en sus libros a su cargo y que se encuentra inscrito bajo la Partida 603, Libro Primero, Volumen 43, Sección Primera de fecha ocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

Habiendo adquirido el inmueble con veintiuno de enero del año de mil novecientos noventa y cuatro por medio de un contrato de compra venta, manifestando tener la posesión del inmueble en forma pacífica, continúa, de buena fe, pública y en concepto de propietario.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y Boletín Judicial del Estado de México. Texcoco, México, a seis de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1314-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número anterior 145/03, y actual 2805/03-III, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EMPRESA EXPRESS SINALOA DIVISION ENSENADA, S.A. DE C.V., en contra de CORAT, S.A. DE C.V., el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, señaló las doce horas del día catorce de octubre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Honda Accord, modelo 1999, número de serie 3HCGC5646XG001886, número de motor F23A1212026, placas de circulación 325KNN, del Distrito Federal, automático, cuatro puertas, color gris, por lo que anunciase su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$69,710.63 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 63/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio en que fue valuado en el dictamen pericial que obran agregados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Fijense además dichos edictos en el lugar en donde se ubica el inmueble y en el lugar de costumbre de este Juzgado.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día veintidós de septiembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

3536.-30 septiembre, 3 y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha treinta de agosto de dos mil cinco, en el expediente número 322/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUDIEL COSME FLORENCIO, a través de su endosatario en procuración, en contra de EMA FRANCISCO JIMENEZ, la suscrita Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día treinta de septiembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en :

1).- Una camioneta Ford Pick Up, color guinda, marca Dodge Ram Chrysler, modelo 1994, con placas de circulación KV20443 del Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 36,300.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores para la almoneda.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día uno de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

3532.-30 septiembre, 3 y 4 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 7/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 7/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS ANTONIO ROSAS MARTINEZ en su carácter de endosatario en propiedad en contra de ROBERTO PONCE MARTINEZ, MANUEL PONCE PALMA, se señalaron las nueve horas del día diecisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble denominado "Xaxalpa", ubicado en calle Camelia sin número, poblado de San Juan, municipio de Chiautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 95.65 m y linda con Juan Landón Ramírez, Camilo Díaz Conde y José Mauro Velasco; al sur: 110.20 m y linda con camino a Papalotla; al oriente: 24.25 m y linda con Roberto Ramos Mauro; y al poniente: 80.20 m y linda con camino, actualmente calle Camelia, con una superficie aproximada de 235.425 metros cuadrados, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 704,340.12 (SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 12/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado. Texcoco, México, septiembre 19 dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1355-B1.-30 septiembre, 3 y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 100/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO EN DERECHO JESUS AGUSTIN FLORES VALENZUELA Y/O PASANTES DE DERECHO MARIA TERESA CARRILLO LEYVA Y LIZBETH RAMIREZ GUTIERREZ, en su carácter de endosatarios en procuración del señor GONZALO BARONA HERRERA, en contra de DAVID RIVERA MELGAREJO, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del día veinte de octubre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en: Un vehículo marca Chevrolet, tipo Van 1500 en color gris tipo Express Van, modelo 2001, motor hecho en USA, interiores en café, con dos asientos individuales delanteros y dos traseros, serie 16NFG15R3Y1240546, sin placas de circulación y permiso provisional del D.F. 635SZN, sin láminas, transmisión automática, llantas deportivas y rines en aluminio, con faltantes de tres tapones, espejos laterales y un golpe en la parte trasera izquierda, sin golpes en carrocería, con un kilometraje de 25,482, radio am y fm, CD, con la parrilla estrellada, abolladura en el cofre en regular estado de conservación.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

3542.-30 septiembre, 3 y 4 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 389/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS GERARDO IZQUIERDO ZENIL en contra de MAQUINA BELTRAN, S.A. DE C. V. Y TOMAS BELTRAN ROMERO. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil cinco, señaló las trece horas del día veinticuatro de octubre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio consistente en dos inmuebles: 1.- Un inmueble ubicado en lote 21, manzana "A", del Fraccionamiento La Esperanza, en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.02 metros con lote 22; al sur: 22.02 metros con lote 20; al oriente: 19.90 metros con calle sin nombre; al poniente: 19.54 metros con lote 15 S y 15 T, con una superficie aproximada de 438.14 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1258-13942, volumen 332, libro primero, sección primera, a fojas 136 vuelta, de fecha veintiocho de octubre de 1992, a nombre de TOMAS BELTRAN ROMERO; y 2.- Un inmueble ubicado en lote 22, manzana "A", del Fraccionamiento La Esperanza, en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.30 metros con lote 23; al sur: 22.02 metros con lote 21; al oriente: 20.01 metros con calle sin nombre; al poniente: 20.01 metros con lote 15 T, 15 V y 15 U, con una superficie aproximada de 440.58 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1252-13935, volumen 332, libro primero, sección primera a fojas 135, a nombre de TOMAS BELTRAN ROMERO, sirviendo de base para el remate de los bienes inmuebles, la cantidad de 2,385,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.

Toluca, México, a veintidós de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

3507.-26 septiembre, 4 y 10 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número: 428/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERNANDEZ RAMIREZ LUCIANO, en contra de APOLINAR LEON BETANZOS, se señalan las doce horas del día veintiocho de octubre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: Calle de mil Cumbres número 239, Fraccionamiento Pirules, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$2,414,480.10 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), valor que sirvió para la tercera almoneda, por lo tanto convóquese postores y cítese acreedores que aparezcan al reverso del certificado de gravámenes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada. Por ende notifíquese en forma personal a la parte demandada en el presente proveído.

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, debiéndose publicar los edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado y los lugares de costumbre.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1517-A1.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 429/2001, en el presente juicio ejecutivo mercantil, que promueve BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN MANUEL DIAZ TAPIA Y MARIA DE LOS ANGELES ARCHUNDIA ORTIZ. La Jueza Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del veintiocho de octubre de dos mil cinco, para que tenga lugar la octava almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Cinco de Mayo número sesenta y nueve, actualmente treinta y uno B, del Barrio de Santa Cruz Arriba en Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 35.55 metros con la señorita Columba Ahumada Estrada; sur: tres líneas, la primera partiendo del vértice poniente con dirección oriente, 12.65 metros sigue otra de sur a norte en cinco metros y la última de poniente a oriente en 22.80 metros colindando la primera con el señor Casto León y las dos últimas con la señora Luisa Rossano de Tapia; oriente: 16.20 metros con calle Cinco de Mayo número sesenta y dos; poniente: 21.20 metros con la señorita Columba Ahumada Estrada, con una superficie aproximada de 639.66 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en Volumen número 201, Libro Primero, Sección Primera, a Fojas 81, Partida 298, de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado y el de Primera Instancia en turno de Metepec, México y en el de convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,035,034.56 (UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), que resultó de la deducción del diez por ciento en que salió a remate en la séptima almoneda y que fue de \$1,150,036.40 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Toluca, Estado de México, veintiuno de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.
3504.-28 septiembre, 4 y 10 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejec. Merc., Exp. 570/00 promovido por BANCO INVERLAT, S.A., VS. PEDRO GALLEGOS FLORES y otro, el C. Juez Interino señaló las diez horas del día veintisiete de octubre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado, consistente en el Departamento 10 del Edificio Tipo "G", marcado con el número 303 "J", de la calle Paseos de las Villas, construido sobre el Lote 16, de la Manzana II del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, 5ª Sección en Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Estado de México. Sirviendo de base para el mismo la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, y en los estrados del juzgado que corresponda en turno.-México, D.F., a 25 de agosto del 2005.-La C. Sra. de Acos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.
3518.-29 septiembre, 4 y 10 octubre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente número 620/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARTIN CAMPOS MARTINEZ, en contra de OCTAVIO RICARDO LUENGAS MIER, se señalaron las trece horas del día veintiocho de octubre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda, y se convoca postores al remate, del bien embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en Avenida San Rafael (condominio Vallarta) número trece, departamento dos, edificio E, Colonia San Rafael, Tlalnepantla, Estado de México, mismo que fue valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$380,000.00 TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al bien descrito para lo cual se convocan postores.

Hágase del conocimiento al promovente que deberá anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en los estrados de este Tribunal, se expide el presente en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.
1517-A1.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente 922/95, promovido por FANDIÑO CLAVEL FLORENTINO, en contra de JOSE HERNANDEZ ALARCON, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el día veinticinco de octubre del año en curso, a las diez horas con treinta minutos, el bien inmueble ubicado en Hilario Rodríguez Malpica número nueve, Lomas de Huizachal, Colonia Héroe de la Revolución, municipio de Naucaipan, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de \$ 2'376,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, con rebaja del veinte por ciento.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico de mayor circulación en esa entidad. México, D.F., a 21 de septiembre de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Amalia Ambriz Castillón.-Rúbrica.

1513-A1.-28 septiembre, 4 y 10 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 642/2002.
SECRETARIA "B".

NOTIFICACION A LOS CODEMANDADOS
HECTOR RODRIGUEZ HERNANDEZ y TERESA MONROY
ALVAREZ DE RODRIGUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha siete de junio del año dos mil cinco, respecto del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. hoy su CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HECTOR RODRIGUEZ HERNANDEZ Y OTRA, con el número de expediente 642/2002, la C. Juez Cuadragesimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó publicar

lo siguiente: México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo del año dos mil cinco. Con el oficio número 2071 de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, signado por la C. Secretaria de Acuerdos de la H. Quinta Sala Civil de este tribunal, téngase por recibida la copia certificada de la resolución de fecha diecinueve de mayo del año dos mil cinco, donde comunica: que se resultaron fundadas las argumentaciones de inconformidad de la parte apelante en consecuencia se revoca el auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco, debiendo quedar al tenor siguiente: Agréguese a sus autos el escrito presentado por HECTOR JAIME MARTINEZ DUCLAUD, XOCHITL PATRICIA NUÑEZ COLIN y MARIA DEYSI SIMANO CLAUDIO y documentos que al mismo se acompañan, como se solicita, en términos del instrumento notarial 92,033 de fecha veinticuatro de junio de dos mil cuatro exhibido en autos, se reconoce a los promoventes en su carácter de apoderados de SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., a quien se le tiene como cesionaria de la parte actora, respecto de los derechos litigiosos del crédito materia del juicio, de conformidad con el contrato de cesión onerosa de créditos y sus respectivos derechos litigiosos, de fecha diecinueve de abril de dos mil cuatro, celebrado entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, como cedente y Solución de Activos Residenciales, S. de R.L. de C.V., como cesionaria y su convenio modificatorio de veintiocho de septiembre del mismo año, que obran en autos. Por consiguiente, hágase la modificación correspondiente, tanto en la carátula del expediente como en el Libro del Gobierno, previa notificación personal a los demandados de la cesión de derechos, para los fines indicados en el artículo 2036 del Código Civil. Notifíquese., con conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Otro auto. México, Distrito Federal, a siete de junio del año dos mil cinco. Agréguese a sus autos el escrito presentado por HECTOR JAIME MARTINEZ DUCLAUD en su carácter de apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones para los efectos legales conducentes, no es procedente proveer su petición en el sentido de practicar la notificación personal ordenada en auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil cinco a los codemandados por Boletín Judicial en términos del artículo 113 del Código Procesal Civil, en virtud de que la cesión de derechos litigiosos de fecha diecinueve de abril de dos mil cuatro implica el cambio de parte actora en el presente juicio, en consecuencia y con fundamento en el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a los codemandados el proveído de fecha veintisiete de mayo del año en curso, en la misma forma en que fueron emplazados mediante edictos que se publicarán por dos veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico El Sol de México, y toda vez que el último domicilio conocido de los codemandados estaba ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, se ordena remitir exhorto al C. Juez Competente de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos ordenados dentro del término señalado, en el diario de mayor circulación de la localidad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, facultándose al juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios y realice todas las diligencias necesarias para el cumplimiento del presente proveído, asimismo se le tiene por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa sin perjuicio de las anteriores autorizaciones otorgadas en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

México, D.F., a 9 de agosto del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.
1519-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTOS

Exp. 678/101/05, ROSA MARIA GUZMAN QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Vicente Guerrero, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 55.00 m y linda con la calle de Loma Hidalgo, al sur: 39.50 m y linda con Juan Ballina Aguilar, al oriente: 65.00 m y linda con Juan Ballina Aguilar, al

poniente: 70.00 m y linda con Dionicio Cruz Gil. Superficie: 3,189.375 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 18 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3469.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 679/102/05, PABLO VILCHIS CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 135.50 m y colinda con monte, al sur: 117.50 m y colinda con J. Ascensión Gómez Martínez, al oriente: 40.00 m y colinda con camino a Emiliano Zapata, al poniente: 60.50 m y colinda con Jesús Mateo Martínez. Superficie: 6,174.11 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 18 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3469.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 441/124/04, SANTOS DE LA CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Vicente Guerrero, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 64.20 m con Enrique Espiridión Castillo, con una escuadra que mide: 37.40 m con Reyna Siles Vda. de Porfirio, al sur: 77.00 m con calle hacia el Río, al oriente: 46.80 m con Juana Espiridión Castillo y con una escuadra que mide: 33.00 m con calle Loma Vicente Guerrero, al poniente: 65.00 m con Santos de la Cruz García y Marcela de la Cruz Morales.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 18 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3469.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTOS

Exp. 427/05, JOSE RODRIGUEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya s/n, paraje el Campo Santo, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 14.70 m con Antonia Serrano Serrano; al sur: 14.40 m con camino a Calimaya; al oriente: 131.00 m con Laura Guadalupe Díaz de Solórzano; al poniente: 130.50 m con Pasiano Raúl Capula Sánchez. Superficie de 1,902.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 9 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
3469.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 479/146/05, LUIS CARLOS GUTIERREZ GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zentlapal, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 27.50 m con José Simeón

Gutiérrez Galindo; al sur: 27.50 m con Wenceslao Galindo Vilchis; al oriente: 33.95 m con Guadalupe Victoria; al poniente: 34.95 m con Silvestre Vilchis. Superficie de 940.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
3469.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 558/05, SILVIA SAN JUAN CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de la Cruz 111, Delegación de San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Isidoro López; al sur: 10.00 m con calle Cerrada de la Cruz; al oriente: 26.78 m con Gerardo Camacho Sánchez; al poniente: 26.78 m con Reyes Laos. Superficie de 267.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
3469.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 481/148/05, RUTILIO JULIO GUTIERREZ GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo s/n, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 12.70 m con Abel Jiménez; al sur: 13.30 m con calle Nicolás Bravo; al oriente: 47.40 m con Mateo Gómora Puentes; al poniente: 45.00 m con Ofelia Reynoso. Superficie de 601.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
3469.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 442/125/04, MARCELA DE LA CRUZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Vicente Guerrero, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 20.40 m con Santos de la Cruz; al sur: 17.00 m con calle; al oriente: 11.00 m con cerrada; al poniente: 11.00 m con Reinaldo Espiridión. Superficie de 205.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 18 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3469.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 577/100/05, CARLOS DE LA CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Vicente Guerrero, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: linda con Loma de Hidalgo y el Sr. Alvaro de Jesús Alberto 82.6196 m; al sur: linda con Sres. Fidel Espiridión Becerri, Isabel Viuda de Espiridión y Marcela de la Cruz Morales en 8 líneas de todos los colindantes 29.4160, 22.032, 50.5009, 74.9117, 27.9447,

16.1953, 7.0116 m; al oriente: linda con Sr. Enrique Espiridión Castillo y el Sr. Santos de la Cruz García en 5 líneas de todos los colindantes 44.7231, 34.9822, 11.7250, 2.2060, 65.2131 m; al poniente: linda con el Sr. Pedro Espiridión Hernández y el Sr. Fidel Espiridión Becerri en 5 líneas de todos los colindantes 34.7594, 30.1666, 30.6557, 18.3125, 23.0484 m. Superficie de 10,405.69 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 18 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3469.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 7233-478/05, JOSE CARMEN SANCHEZ SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de calle Matamoros, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.50 m con Cleotilde Salgado Chávez; al sur: 22.50 m con Fidel Sánchez; al oriente: 6.50 m con calle Matamoros; al poniente: 6.50 m con Cleotilde Salgado Chávez. Superficie de 146.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
3469.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 4854/204/05, el C. SALINAS CONTRERAS JOSE ENRIQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2 de Marzo s/n., Barrio las Animas, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 87.50 m con Luis Salinas, actualmente Graciela Sandría Rodríguez; sur: 85.00 m con Rancho la Resurrección, actualmente es un arrollo; oriente: 59.10 m con José Agustín Salinas Contreras, actualmente con María del Carmen González; poniente: 60.00 m con Erasmo Salinas, actualmente Daniel Ventura. Superficie aproximada de: 5,056.56 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1499-A1.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 4853/203/05, el C. JOSE AGUSTIN SALINAS CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 12 de Diciembre s/n., Barrio las Animas, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 87.50 m con Luis Salinas, actualmente José Salinas; sur: 85.00 m con Rancho la Resurrección, actualmente es un arrollo; oriente: 58.20 m con Pedro Salinas, actualmente Sebastián Salinas; poniente: 59.10 m con José Enrique Salinas Contreras, actualmente Enrique Salinas. Superficie aproximada de: 5,058.56 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C.

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 1499-A1.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2710/05, GUILLERMO CHAVARRIA VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero número cuarenta y dos, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.72 m con Avenida Guerrero, al sur: 8.00 m con Margarita Monroy, al oriente: 44.90 m con Margarita Monroy y Macedonia Valverde, al poniente: 48.72 m con Pedro Buendía. Superficie de: 340.72 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de julio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 3463.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 7960/505/2005, THELMA RUIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Las Delicias, del poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.45 m y colinda con Yolanda Hernández de la Cruz, al sur: 19.45 m y colinda con zanja que sirve de límite entre los poblados de San Pedro y Santa María Totoltepec, al oriente: 19.75 m y colinda con Tomás Bruno Hernández de la Cruz, al poniente: 19.75 m y colinda con Laura Hernández de la Cruz. Superficie aproximada de: 382.13 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 7238/483/05, SALVADOR DE LA CRUZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahuaco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 2 líneas de oriente a poniente, la 1ª. de 8.70 m y la 2da. de 29.00 m con Salvador de la Cruz Delgado y Simón Coyote, al sur: 2 líneas de oriente a poniente: de 16.70 y 15.60 m con Jesús Jasso Respectivamente Ambas, al oriente: 2 líneas de: 5.47 m con Av. Morelos y 23.50 m con Salvador de la Cruz Delgado, al poniente: 26.15 m con Erasmo Carbajal. Superficie: 753.39 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 3469.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 2450/150/05, EL C. MANCERA RODRIGUEZ ANGELINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero S.N., municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.00 m con Lidia Paz, actualmente Félix Serqueda, al sur: 6.00 m con Juan Sandoval, actualmente Juan Reyes Ortega, al

oriente: 21.00 m con camino público (calle Guerrero), al poniente: 21.00 m con Guillermina Viberos, actualmente Antonio Viberos. Superficie aproximada: 126.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1516-A1.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2458/148/05, EL C. FERNANDO RIVERA GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza S.N. San Pablo de las Salinas, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Venustiano Carranza, al sur: 9.00 m con Ismael Ayala Yebra, al oriente: 34.50 m con Lucas Canales, al poniente: 34.50 m con calle privada. Superficie aproximada: 310.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1516-A1.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 10358/534/05, EL C. ZARCO SANTANA CATARINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo de San Miguel de los Jagüeyes, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 11.60 m con calle sin nombres, 2º norte: 20.00 m con calle sin nombre, sur: 56.30 m con Lorenzo Domínguez Zarco, oriente: 34.20 m con Natividad Zarco Mendoza, poniente: 45.50 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 1,658.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1516-A1.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1921/163/05, JUAN CIRENIO SANCHEZ GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: en tres líneas: 1.-5.48 m con Lourdes Sánchez Galindo, 2.- 11.67 m con Jaime Torres Galindo y 6.77 m con Altagracia Mar., al sur: 15.97 m con Saúl Hernández y 6.28 m con Marlen Hernández, al oriente: 2.08 m con Altagracia Márquez y 6.24 m con Marlen Hernández Graniño y al poniente: 1.- 4.98 m con Ma. de Lourdes Sánchez Galindo y 9.35 m con callejón. Superficie aproximada de: 246.15 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3526.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1287/115/2005, HERMILO DOROTEO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de un terreno ubicado en cuartel séptimo de la Ciudad de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 4.00 m con Eulalia Doroteo Díaz, al sur: 4.23 m con la calle de Independencia, al oriente: 19.60 m con servidumbre de paso, al poniente: 19.60 m con Pedro Ríos Caballero.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

3528.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 8564/544/2005, GUADALUPE MIRANDA ESCOBEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Independencia S/N, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.90 m con calle Privada de Independencia de 4 metros de ancho, al sur: 13.90 m con Margarita Morales M., al oriente: 9.40 m con Filemón Reyes Martínez, al poniente: 9.40 m con Leticia Reyes Martínez. Superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 9442/578/2005, PROSPERO GUADARRAMA CAREAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana No. 22, San Lucas, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 1 línea de: 14.50 m con María Guadalupe Guadarrama Careaga, otra de: 15.70 m con Francisco Guadarrama Careaga, al sur: 30.20 m con Domingo Sanabria Guadarrama, al oriente: 18.40 m con Domingo Sanabria Guadarrama, al poniente: 1 línea de: 7.30 m, otra de: 10.30 m con calle Hermenegildo Galeana. Superficie aproximada de: 543.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 8995/555/2005, VICTOR MANUEL MARTINEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 27 de Septiembre S/N, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 5.00 m con Av. 27 de Septiembre, al sur: 5.00 m con Av. Solidaridad Las Torres, al oriente: 17.00 m con Ignacio Navarro, al poniente: 17.00 m con Guillermo Zurita. Superficie aproximada de: 85.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 744/71/05, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ LIZAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Ixtapa, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 83.00 m con Antonio Zaldivar, al sur: 115.00 m con Gregorio Félix Dolores Martínez Lizama, al oriente: en tres líneas: 95.00, 32.00, 19.82 m con Gregorio Félix D. Martínez Lizama y José Andrade Martínez, al poniente: 111.50 m con camino vecinal. Superficie aproximada: 10026.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

3522.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 745/72/05, GREGORIO FELIX DOLORES MARTINEZ LIZAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Ixtapa, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: en siete líneas: 115.00, 130.00, 1.30, 19.70, 34.30, 169.52 y 40.50 m con María de los Angeles Carlota Martín Lizama y José Andrade Martínez, al sur: 204.00 m con Eladia Sara Martínez Lizama, al oriente: en tres líneas: 49.80, 43.10, 95.50 m con camino vecinal, al poniente: 172.00 m con Juan Martínez. Superficie aproximada: 31732.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

3522.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 746/73/05, GREGORIO FELIX DOLORES MARTINEZ LIZAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Ixtapa, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 201.00 m con Teodora Guadalupe Martínez Lizama, al sur: en siete líneas: 73.00, 77.00, 41.00, 25.50, 33.00, 22.00, 54.00 m con Gregorio F.D. Martínez L. y Miguel Marcos Martínez L., al oriente: 34.00 m con camino vecinal, al poniente: 111.00 m con Joaquín Zaldivar. Superficie aproximada: 11954.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
3522.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 09887/504/05, C. CATALINA GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos S/N Sta. Ma. Tianguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.40 m.l. con Esperanza González Martínez, sur: 15.60 m.l. con canal de aguas rodadas, oriente: 24.87 m.l. con Lucila González Martínez, poniente: 22.20 m.l. con Marisela González Martínez. Superficie aproximada de: 344.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09888/505/05, C. REYNALDO OVANDO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "sin nombre", en la Avenida Dolores sin número, Barrio Tlatilco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 33.33 m con Julieta Reyes Jaura, sur: en dos líneas, la primera de: 7.50 m con Porfiria Suárez y la segunda: 25.80 m con Raymundo Reséndiz, oriente: 6.00 m con la Avenida Dolores, poniente: 6.00 m con Julieta Reyes Jaura. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09889/506/05, C. HILDA CALZADA RICOY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la ampliación del Barrio de San Juan de este Municipio denominado La Lechería, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 25.00 m linda con Demetrio Otero, sur: 26.30 m linda con calle pública de diez metros de amplitud, oriente: 30.50 m linda con David Chairez Zúñiga, poniente: 27.35 m linda con calle de ocho metros de amplitud. Superficie aproximada de: 725.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09890/507/05, C. JESUS CAMACHO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de este municipio denominado

Santa Cruz, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.20 m con calle privada, sur: 13.20 m con Delfina Ortega, oriente: 20.00 m con Agapito Guerrero, poniente: 20.00 m con Jesús Camacho. Superficie aproximada de: 264.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09891/508/05, C. FERNANDO VARELA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. Ixtapalcalco de este Municipio denominado Solar Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en dos colindancias: 13.00 m colinda con calle Mariano Escobedo y 9.00 m colinda con María del Pilar Martínez Galván, sur: 21.90 m colinda con Emigdio Pérez Carera, oriente: 37.90 m colinda con Epifania Garrido Pérez, poniente: en dos colindancias: 17.90 m colinda con María del Pilar Martínez Galván y 20.00 m colinda con Alfredo Guerrero. Superficie aproximada de: 671.94 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09892/509/05, C. ROSA PEREZ VALADEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio San Juan, denominado Solar San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 25.00 m con Jesús Martínez, sur: 25.00 m con cerrada de cinco metros de ancho, oriente: 20.00 m con Concepción Velázquez, poniente: 20.00 m con Cerrada Avenida Jalisco. Superficie aproximada de: 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08086/412/05, C. VICENTE GOMEZ POSADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a la Presa, El Rosario, conocido como Jagüey, actual calle Luis Echeverría, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.70 m colinda con calle sin nombre, sur: 06.35 m colinda con Loreto Sit, oriente: 25.33 m colinda con camino al Panteón, poniente: 23.65 m colinda con Julio Merino Cruz. Superficie aproximada de: 234.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08087/413/05, C. EMILIANO GARCIA QUEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Los Sauces S/N. Sta. Bárbara, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 16.20 m con el Sr. Modesto García Quevedo, sur: 16.27 m con el Sr. Reyno Sánchez Bernabé, oriente: 7.43 m con calle Los Sauces, poniente: 7.40 m con el Sr. Leonardo Domínguez. Superficie aproximada de: 125.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08088/414/05, C. MARIA EUSTOLIA GARCIA CORCHADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle José María Morelos y Pavón de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 19.70 m con calle José María Morelos y Manuel Vargas, sur: 18.57 m con Socorro Muro de Nova y Manuel Vargas Ríos, oriente: 14.22 m con Manuel Vargas Ríos y calle José Ma. Morelos y Pavón, poniente: 16.10 m con Georgina Andrade Laredo y Mario Alvarado Mora. Superficie aproximada de: 154.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08089/415/05, C. ISAAC ALBOR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo del Rosario, actual calle Miguel Allende, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 23.71 m colinda con Simón Guadalupe Morales, sur: 23.00 m colinda con Sofía Daza, oriente: 07.28 m colinda con Manuel Guadalupe Sandoval, poniente: 02.85 m y 5.45 m colinda con la propiedad del mismo vendedor y la calle Allende. Superficie aproximada de: 159.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 09737/477/05, C. MARIA TERESA REYES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.52 m con Rocío Antonia Reyes Rodríguez; al sur: 20.80 m con Lourdes Reyes Rodríguez; al oriente: 20.00 m con cerrada particular; al poniente: 20.00 m con Alberto Reyes Juárez. Superficie aproximada de 403.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09882/499/05, C. ISMAEL TREJO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en nombrado "La Loma", en términos de este poblado de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Elodia León; al sur: 14.40 m con Mercedes García; al oriente: 13.00 m con Juana Trejo; al poniente: 15.00 m con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de 226.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09883/500/05, C. ARACELI ZAMORA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado con el paraje de "Hueyotlica", dentro del perímetro de este pueblo de San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Apolonio Díaz Aguilar; al sur: 10.00 m con calle pública Zaragoza; al oriente: 14.00 m con Apolonio Díaz Aguilar; al poniente: 14.00 m con Laura Romero Granados. Superficie aproximada de 140.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09884/501/05, C. JOSE LUIS ALVAREZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de las Flores s/n, Col. Ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con Aurelio Rico; al sur: 11.88 m con Luis Rico; al oriente: 17.80 m con baldío; al poniente: 17.60 m con Callejón de las Flores. Superficie aproximada de 204.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09885/502/05, C. BERNARDO ROMERO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre, Barrio de Piedra Gorda, Santa María Tianguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.28 m con Rutilo García Sandoval; al sur: 18.76 m con Narcisca Sandoval García y Gema Sandoval García; al oriente: 18.00 m con callejón sin nombre; al poniente: 16.68 m con Candelaria García Ramírez. Superficie aproximada de 287.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09886/503/05, C. ROSALIA GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos s/n, del pueblo de Santa María Tianguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.27 m.l. con Esteban González Mejía; al sur: 20.87 m.l. con Canal de Aguas Rodadas; al oriente: 14.03 m.l. con Efrén Tapia Montoya; al poniente: 14.07 m.l. con entrada particular. Superficie aproximada de 281.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09768/510/05, C. ANGELINA CONTRERAS QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "San Mateo", Barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.62 m colinda con Alejandro Contreras Quezada; al sur: 11.12 m colinda con Juana Contreras Quezada; al oriente: 9.98 m colinda con Alvaro Martínez; al poniente: 9.98 m colinda con camino particular. Superficie aproximada de 113.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09769/511/05, C. ADRIAN ERNESTO PERAFAN PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Bordo", en el Barrio de Santiago Teoloyucan, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con Catalina Socorro Paz de Perafán; al sur: 8.00 m colinda con Catalina Socorro Paz de Perafán; al oriente: 13.00 m colinda con Catalina Socorro Paz de Perafán; al poniente: 13.00 m colinda con Gil Valle. Superficie aproximada de 104.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09770/512/05, C. RAMON CANO REBELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Arenal", en el Barrio Santa Cruz, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con camino particular; al sur: 20.00 m

colinda con Manuel Rangel; al oriente: 12.50 m colinda con Agustín Rubio Gaspar; al poniente: 12.50 m colinda con Diego Rubio Robles. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09771/513/05, C. JUANA CONTRERAS QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Mateo", ubicado en el Barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.12 m colinda con Angélica Contreras Quezada; al sur: 10.70 m colinda con Cerrada Álvarez; al oriente: 10.46 m colinda con Alvaro Martínez; al poniente: 10.46 m colinda con camino particular. Superficie aproximada de 114.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09772/514/05, C. REYMUNDO PEREZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Tianguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.12 m con Catalina Pacheco de Laris; al sur: 11.12 m colinda con camino vecinal; al oriente: 27.00 m colinda con César Cuenca Sánchez; al poniente: 27.00 m colinda con Noé Carrillo Ortega. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09773/515/05, C. PORFIRIO FUENTES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Axotlán, actual Av. Tláloc, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.20 m colinda con Mario Fuentes Gómez; al sur: 29.80 m colinda con Gumersindo Terrazas; al oriente: en dos líneas 1º 21.20 m y 2º 8.20 m y colindan con las propiedades de Manuel Terrazas y Raymundo Colín Garay; al poniente: 29.30 m colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 807.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09774/516/05, C. ANGEL PEREZ GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, actual Cda. Calli, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de

Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.60 m colinda con Beatriz Castoio Sánchez; al sur: 21.23 m colinda con Jesús Dávalos P. y Cda. Calli; al oriente: 17.00 m colinda con Luis Olmos Terrazas; al poniente: 17.00 m colinda con Victorino Báez Parra. Superficie aproximada de 321.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09775/517/05, C. JUAN ORTIZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle del Bosque, lote 3, manzana 8, de la Colonia Bosques de Morelos, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.30 m colinda con lote 2 Jerónimo Becerril; al sur: 17.90 m colinda con lote 4 Virginia Amador Salazar; al oriente: 16.00 m colinda con lote baldío Lorenzo Esquivel Andrade; al poniente: 16.90 m colinda con calle del Bosque actual calle Morelos. Superficie aproximada de 311.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09776/518/05, C. VICTORIANO BAÑUELOS VILLARUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Tepetitlan, municipio de Cuautitlán, México, actualmente Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 46.566 m y 84.781 m con propiedad de Ex-Hacienda de Lechería; al sur: 135.893 m con Recursos Hidráulicos; al oriente: 21.115 m con Caseta C.N.A.; al poniente: 13.004 m con calle sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09777/519/05, C. LUIS IGNACIO AGUILAR GARCÍA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Calli de la Colonia Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.55 m colinda con Juana Carranza; al sur: 17.00 m colinda con Cerrada Calli; al oriente: 16.00 m colinda con Humberto Medrano Meza; al poniente: 1600 m colinda con Mario Espinoza. Superficie aproximada de 244 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09879/496/05, C. VICENTE MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "La Loma", en el Barrio de Anal, actual Av. Zumpango, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.97 m con Yolanda Jiménez Camacho; al sur: 8.67 m con carretera México-Zumpango; al oriente: 8.72 m con Mario Guerra; al poniente: 11.27 m con Antonio García. Superficie aproximada de 87.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09880/497/05, C. RAFAEL CABRALES PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Frac. San Miguel", Barrio de Cuauoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 m con Alicia Ortiz Guzmán; al sur: 28.90 m con Isabel Mata; al oriente: 11.00 m con calle sin nombre; al poniente: 11.00 m con Av. Chapultepec. Superficie aproximada de 297.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 09881/498/05, C. ALEJANDRA ESPINOZA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en con el nombre de "Tialelolco", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle pública Hombres Ilustres; al sur: 7.50 m con Victoria Cano Vda. de Longines; al oriente: 19.60 m con Jacinta Espinoza Ramírez; al poniente: 19.60 m con Herminia Romero Chávez. Superficie aproximada de 147.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 08090/416/05, C. GLORIA MARIA FUENTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Axotlán, Cuautitlán Izcalli, actual Av. Tlalocan, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 30.75 m con Cosmé Rojas; sur: 24.95 m con camino real a Tepotzotlán; oriente: 113.00 m con Reyes Villegas; poniente: 103.50 m con Baldomero Fuentes Pérez. Superficie aproximada de: 2,970.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08091/417/05, C. LUIS OSCAR PEREZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 19 m con José Osornio Hernández; sur: 19 m con Jovita Pérez Hernández; oriente: 10 m con Ma. R. Soria Cureño; poniente: 10 m con San Francisco. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08092/418/05, C. CELERINO GONZALEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Pedregal", en Santa María Tianguistengo, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 24.00 m con el mismo vendedor; sur: 24.00 m con camino al Rosario; oriente: 20.00 m con el mismo vendedor; poniente: 20.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 480.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08093/419/05, C. MA. CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Luis Echeverría número 51, Pueblo El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 22.05 m colinda con José Zamarripa; sur: 24.70 m colinda con Margarita Zayas; oriente: 10.00 m colinda con camino público. Superficie aproximada de: 232.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08094/420/05, C. SALVADORA CORDERO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Girasol s/n., colonia Ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 18.80 m con Sr. Silvano Torres; sur: 20.40 m con Sr. Serafin Arellano; oriente: 6.50 m con calle Girasol; poniente: 6.58 m con Residencial La Joya. Superficie aproximada de: 132.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08095/421/05, C. JUAN ORTIZ MONSALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo del Rosario, actual calle Francisco I. Madero, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.62 m colinda con Alberto Torrijos; sur: 28.62 m colinda con Gilberto Colín; oriente: 13.00 m colinda con Arturo Castro; poniente: 13.00 m colinda con camino Nacional. Superficie aproximada de: 372.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08097/423/05, C. TEOFILO BACA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "San Pablo" en el Barrio El Rosario, municipio de Tepetzotlán actual Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 41.66 m colinda con Eladio Baca Romero y 37.15 m colinda con Juan José de la Cruz González Fragoso; sur: 69.50 m, la segunda de 27.80 m, la tercera de 14.50 m, la cuarta de 50.00 m, la quinta de 15.00 m, la sexta de 21.50 m, y la séptima de 60.00 m y colinda con la Barranca que delimita el ejido del Pueblo de Santa María Tianguistengo; oriente: en cinco líneas: la primera de 40.65 m, la segunda de 6.20 m, la tercera de 5.35 m, la cuarta de 41.00 m, y la quinta de 122.00 m y colinda con las propiedades de los señores y señoras respectivamente, Hermelinda Baca López, José Fuentes Fuentes, Secundino González Cordero y Ricardo González Fragoso; poniente: 48.00 m colinda con Eladio Baca Romero y 87.00 m colinda con calle Ciruelos. Superficie aproximada de: 24,843.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08098/424/05, C. DAVID VIEYRA AVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Poblado de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.40 m colindando con Higinio Rojas y 3.60 m colindando con Guillermo Montañez; sur: 14.70 m con callejón que sale a la calle Morelos, oriente: 9.85 m con Guillermo Montañez y 4.00 m con Guillermo Montañez; poniente: 14.80 m con Refugio Perea (finado). Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08099/425/05, C. ALVARO OLIVARES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tepojaco denominado El Capulín, actual Av. 20 de noviembre, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 25.00 m con camino vecinal; sur: 25.00 m linda con Prop. de Anceimo Pérez Márquez; oriente: 16.00 m linda con camino vecinal; poniente: 16.00 m linda con Prop. Benito Pérez Márquez. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08553/435/05, C. JAVIER GUZMAN FLORIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle el Manzano s/n., de San Francisco Tepojaco, predio "El Arenal", actualmente Cda. Manzano, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.00 m con el Sr. Julián Manzo; sur: 34.00 m con el Sr. Pedro Martínez; oriente: 14.00 m con la Sra. Martha Hidalgo; poniente: 14.00 m con la calle El Manzano. Superficie aproximada de: 450.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08554/434/05, C. ALEJANDRO RAMOS AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Villa del Carbón s/n., colonia El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 27.20 m y colinda con la señora Juana Rubio Garduño; sur: mide 20.15 m y colinda con el señor Emilio García Pérez; oriente: mide 12.30 m y colinda con carretera; poniente: mide 10.00 m y colinda con Cirilo Baca G. Superficie aproximada de: 264.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08555/433/05, C. SUSANA BACA GUADALUPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, Edo. Méx., actual Priv. de Francisco I. Madero, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 22.00 m con Sr. José Felipe García, sur: 22.00 m con Sra. Florentina Baca Guadalupe; oriente: 17.50 m con calle sin nombre de 4.00 m de ancho teniendo salida a la Av. Francisco I. Madero con 3.00 m de ancho por este lado; poniente: 17.50 m con Sr. Lucio Torrijos Oropeza. Superficie aproximada de: 385.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de agosto del año 2005.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08556/432/05, C. MARCELINO ESPINOZA PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. cerrada de Golondrinas colonia El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 35.70 m con el Sr. Leoncio Prado Melgarejo; sur: 35.70 m con el Sr. Leoncio Prado Melgarejo; oriente: 10.00 m con Sr. Erón González; poniente: 10.00 m con calle pública. Superficie aproximada de: 357.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08557/431/05, C. JAIME ESPINOZA LAZCANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo del Rosario, actual Cda. Durazno, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.00 m con calle pública, sur: 9.00 m con el Sr. Filiberto Urbina; oriente: 25.30 m con el Sr. Sixto Salinas; poniente: 20.80 m con el Sr. Zeferino Venegas. Superficie aproximada de: 187.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08558/430/05, C. BENITO LOPEZ APARICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado el "Zapote", en el Barrio de San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 25.00 m con Sr. Moisés Céspedes Velázquez; sur: 25.00 m con el Sr. Roberto Vázquez; oriente: 10.00 m con Sr. Enrique González; poniente: 10.00 m con calle pública. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08559/429/05, C. SALOMON LOPEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado la "Loma", en San Mateo Xoloc, actual calle Tonatiuh, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 108.80 m con ejido de San Mateo Xoloc, actual calle Tonatiuh; sur: 87.00 m con Jesús Torrijos Rinco; oriente: 77.00 m con Francisco Rosas; poniente: 25.00 m con Trinidad Gutiérrez. Superficie aproximada de: 4,850.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08560/436/05, C. JULIO FLORES GARCÍA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de la Cañada, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.00 m linda con Juana Angélica Rocio Flores García; sur: 28.00 m linda con Narciso Flores García; oriente: 11.50 m linda con calle sin nombre; poniente: 11.50 m linda con Marcos García Martínez. Superficie aproximada de: 322.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08561/437/05, C. GABRIEL ANGEL FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de la Cañada, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.00 m linda con calle sin nombre; sur: 28.00 m linda con Juana Angélica Rocio Flores García; oriente: 11.50 m linda con calle sin nombre; poniente: 11.65 m linda con Marcos García Martínez. Superficie aproximada de: 324.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. Núm. 08562/438/05, C. JUANA ANGELICA ROCIO FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de la Cañada, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.00 m linda con Gabriel Angel Flores García; sur: 28.00 m linda con Julio Flores García; oriente: 11.50 m linda con calle sin nombre; poniente: 11.50 m linda con Marcos García Martínez. Superficie aproximada de: 322.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de agosto del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

Exp. 1206/242/05, BASILISA VASQUEZ SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la calle Guillermo Prieto, Barrio de Teotla, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.90 m con Joaquina Vásquez Segura y Minerva Vásquez

Vásquez, al sur: 22.50 m con Teresa Vásquez Segura, al oriente: 9.60 m con la calle Guillermo Prieto y poniente: 9.35 m con María Sordo R. Superficie aproximada de: 215.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, septiembre 15 de dos mil cinco.-C. Registrador, Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3462.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 44,089, volumen 871, de fecha 08 de septiembre del año 2005 se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL CABRERA CRUZ, compareciendo la señora POMPEYA BUSTOS DE CABRERA, en su carácter de "Albacea y Unica y Universal Heredera", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO Nº 22. DEL ESTADO DE MEX.

3444.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,930, volumen 868 de fecha 27 de julio de 2005, las señoras PRISCILIANA AGUIRRE y MARGARITA CADENA AGUIRRE, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BERNARDINO CADENA PALACIOS, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 12 de diciembre del 2002.

Ecatepec de Mor., Méx., a 19 de septiembre del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO Nº 22. DEL ESTADO DE MEXICO.

3450.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,922, volumen 868 de fecha 25 de julio de 2005, los señores ROSA PEREZ VALDEZ, MARCO ANTONIO, ROSALIA, MARIA DEL CARMEN y MARIA GUADALUPE todos de apellidos MAGAÑA PEREZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE MAGAÑA VARGAS, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 06 de enero del 2002.

Ecatepec de Mor., Méx., a 19 de septiembre del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO Nº 22. DEL ESTADO DE MEXICO.

3443.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,781, Volumen 865, de fecha 13 de julio del año del 2005, los señores GUADALUPE RUIZ

LOPEZ, ROBERTO, LETICIA, RAUL, VIRGINA y SUSANA todos de apellidos RODRIGUEZ RUIZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HUMBERTO RODRIGUEZ GARCIA quien también había usado el nombre de HUMBERTO RODRIGUEZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 11 de julio del 2003.

Ecatepec de Mor., Méx., a 06 de sept. del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEXICO.
3448.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,641, de fecha 28 de abril del 2005, los señores LEONOR GONZALEZ ARANGO y JOSE RAMIREZ GONZALEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria del señor JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 24 de marzo de 1978.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 8 de septiembre del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEXICO.
3447.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,897, volumen 867 de fecha 18 de julio de 2005, la señora ROSA ROSALES REYES, dió inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROSALIO ORTIZ BENITEZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 04 de julio de 1997.

Ecatepec de Mor., Méx., a 19 de septiembre del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEXICO.
3449.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,862, Volumen 868, de fecha 07 de julio del año del 2005, los señores GUADALUPE MOLINA AYALA, SANDRA PATRICIA, IVETT ZALLETY y NICANDRO EDUARDO de apellidos ZAMUDIO MOLINA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor NICANDRO NETZAHUALCOYOTL ZAMUDIO VILLASEÑOR quien también había usado el nombre de NICANDRO NETZAHUALCOYOTL ZAMUDIO y NICANDRO ZAMUDIO VILLASEÑOR, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 24 de enero del 2005.

Ecatepec de Mor., Méx., a 01 de sept. del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEXICO.
3446.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 44,077 volumen 869 del 07 de septiembre del 2005, se llevo a cabo la radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ARTURO HERNANDEZ RAMIREZ, compareciendo las señoras DOLORES SAN JUAN ALCOCER en su carácter de Unica y Universal Heredera y MARIA ANTONIETA HERNANDEZ SAN JUAN en su carácter de Albacea. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida en favor de DOLORES SAN JUAN ALCOCER.

Ecatepec de Mor., Méx., a 8 de sept. del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEXICO.
3445.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, MEXICO, POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 35,429, DEL VOLUMEN 623 DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2005, DEL PROTOCOLO A MI CARGO QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. JUAN ALBARRAN BELTRAN A SOLICITUD DE LOS SEÑORES SOFIA MARTINEZ AYALA EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERTSTITE Y DE LOS SEÑORES CATALINA ALBARRAN MARTINEZ, MARIA ALBARRAN MARTINEZ Y ANDRES ALBARRAN MARTINEZ, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER GRADO, HACIENDO SABER A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO COMPAREZCA A DEDUCIRLO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ZONA, TENANCINGO, MEXICO, 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.
3428.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, hago constar:

Por Instrumento número 36,684 del Volumen 674, de fecha 6 de septiembre del año 2005, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del SEÑOR JOSE LUZ MAYA CONSTANTINO, que otorgaron la señora MARIA FELIX ARROYO LOPEZ, como cónyuge supérstite y los señores DAVID EMLIANO, MARCO ANTONIO Y LUPITA todos de apellidos MAYA ARROYO, representados por su apoderada la señora ROSA CONSTANTINO SOTO, en su carácter de descendientes en consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar,

exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

Toluca, Méx., a 15 de septiembre del año 2005.

EL NOTARIO PUBLICO No. 15
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
3440.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En escritura número diecisiete mil setecientos nueve, asentada con fecha dieciocho de agosto del año dos mil cinco, volumen ciento noventa y cinco ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes del señor AGUSTIN ISASSI MEJIA, la señorita ALICIA ISASSI GUADARRAMA por si y en carácter y apoderado de los herederos LILIA, SILVIA, OLIVIA, REBECA, MARISELA, AGUSTIN, BENIGNO Y ZOILA de apellidos ISASSI GUADARRAMA y la cónyuge supérstite y también heredera AMANDA GUADARRAMA GARDUÑO, manifestando: a).- Que los herederos a través de su representación expresan su voluntad para nombrar albacea a la propia ALICIA ISASSI GUADARRAMA; b).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión, hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 21 de septiembre del 2005.

El Notario Público No. 43
del Estado de México
Con Residencia en Tenango del Valle.

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo.-Rúbrica.

3457.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, Notario No. 147 del Estado de México, con residencia en Tultitlán de Mariano Escobedo, para los efectos legales procedentes, por medio de la presente hago saber que por escritura No. 17 de fecha 17 de agosto del presente año, otorgada ante mi fe, se radicaron e iniciaron las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores RODRIGO VIEYRA JIMENEZ Y ANTONIA DELGADO GUTIERREZ, que otorgaron los señores ARMANDO, ELIZABETH Y CAROLINA VIEYRA DELGADO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO y diario.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 14 de septiembre del 2005.

LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.
3435.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 28,496 de fecha 29 de agosto del 2005, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS RODRIGUEZ BARRON, a solicitud de la señora CECILIA ALAMILLA SANCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y albacea y JESUS DANIEL RODRIGUEZ ALAMILLA, MARIEL RODRIGUEZ ALAMILLA y LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ ALAMILLA, en su carácter de hijos y presuntos herederos, de dicha sucesión, declaran que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a el con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de matrimonio, el acta de defunción y actas de nacimiento que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad del Distrito Federal y del Estado de México correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Cuatitlán, Estado de México, a 6 de septiembre de 2005.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
Notario Público Interino No. 75
del Estado de México.

1491-A1.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 38,584 (treinta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro), del día doce de septiembre del año dos mil cinco, otorgada ante la fe de la Licenciada Isabel Rojas de Icaza, Notaria Pública Número Veintisiete del Estado de México en ejercicio, se hizo constar: I.- La iniciación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Amalia Cristo Lapierre y II.- La aceptación de herencia y la aceptación y discernimiento del cargo de albacea a de la referida sucesión, que realiza el señor Ricardo Cristo Alvarez, en su carácter de albacea y presunto heredero, así como los señores Eduardo Cristo Alvarez, Carlos Amado Cristo Campa, Gerardo Antonio Cristo Jaubert, María Teresa Cristo Campa, María Graciela Cristo Campa y Patricia Cristo Alvarez, en su calidad de presuntos herederos.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de septiembre del 2005.

Lic. Isabel Rojas de Icaza.-Rúbrica.
Notaria Pública No. 27
del Estado de México.

1491-A1.-23 septiembre y 4 octubre.